



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

---

---

**COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE  
PROCESO ELECTORALES**

**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**


Código: PO-OE-SU-01

---

---

**FEBRERO 2016**

A decorative graphic at the bottom of the page consisting of several overlapping, semi-transparent blue waves of varying shades, creating a sense of movement and depth.

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 2 de 74

## CONTENIDO

<b>APROBACIÓN:</b> .....	<b>4</b>
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	<b>9</b>
<b>1 ANTECEDENTES</b> .....	<b>10</b>
<b>2 MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>13</b>
<b>3 OBJETIVOS</b> .....	<b>16</b>
3.1 OBJETIVO GENERAL .....	16
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	16
<b>4 RESPONSABILIDAD</b> .....	<b>17</b>
<b>5 GENERALIDADES</b> .....	<b>20</b>
<b>6 ETAPA PRE-ELECTORAL</b> .....	<b>23</b>
6.1 NORMATIVA E INSTRUCTIVOS .....	23
6.2 PLANEAMIENTO.....	25
6.2.1 Presupuesto y Financiamiento.....	25
6.2.2 Convocatoria y Calendario Electoral .....	26
6.3 REGISTRO ELECTORAL.....	29
6.4 JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES Y JUNTA ESPECIAL DEL EXTERIOR.....	31
6.5 SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS .....	32
6.6 JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO.....	35
6.7 GESTIÓN CON LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.....	39
6.8 GESTIÓN LOGÍSTICA.....	41
6.9 SEGURIDAD DEL PROCESO .....	46
6.10 GESTIÓN DE TIC'S .....	47
6.11 CENTRO DE MANDO Y CENTROS DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....	50
6.12 CAPACITACIÓN ELECTORAL.....	51
6.13 DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL .....	53
6.14 PROMOCIÓN ELECTORAL.....	55
6.15 CAMPAÑA ELECTORAL .....	57
6.16 FISCALIZACIÓN Y MONITOREO DE LA PUBLICIDAD ELECTORAL .....	58
6.17 GESTIÓN EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL.....	59
6.18 CALIDAD EN LA GESTIÓN .....	59



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 3 de 74

6.19	GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	60
6.20	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	62
<b>PROCEDIMIENTO: .....</b>		<b>63</b>
<b>7</b>	<b>ETAPA ELECTORAL .....</b>	<b>65</b>
7.1	SUFRAGIO .....	65
7.2	ESCRUTINIO .....	65
7.3	CONTEO RÁPIDO.....	68
<b>8</b>	<b>ETAPA POST-ELECTORAL.....</b>	<b>69</b>
8.1	RESULTADOS OFICIALES.....	69
8.2	CREACIÓN DE BDD DE NO SUFRAGANTES Y CIUDADANAS/OS QUE NO ACTUARON COMO MJRV DURANTE LA JORNADA ELECTORAL .....	70
8.3	EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL.....	71
8.4	ANEXOS.....	73
	ANEXO I DIAGRAMA GENERAL DEL PROCESO DF-01(PO-OE-SU-01).....	73
	ANEXO II CRONOGRAMA ELECTORAL FO-01 (PO-OE-SU-01) .....	74
	ANEXO III MATRIZ DE RIESGOS Y CONTINGENCIA FO-02 (PO-OE-SU-01).....	74
	ANEXO IV PRESUPUESTO FO-03 (PO-OE-SU-01) .....	74



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 4 de 74

**Aprobación:**

	Funcionario	Cargo	Firma
ELABORADO POR:	Ing. Freddy Huilca, MBA	Analista 3 Dirección Nacional de Operaciones Electorales	
REVISADO POR:	Ing. Iván Fernández de Córdova	Director Dirección Nacional de Operaciones Electorales	
REVISADO POR:	Lcdo. Jorge Vega	Director Dirección Nacional de Logística	
REVISADO POR:	Ing. Wilson Hinojosa	Director Dirección Nacional de Geografía y Registro	
REVISADO POR:	Econ. Gustavo Bastidas	Director Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio	
REVISADO POR:	Lcda. Daniela Palacios	Directora Dirección Nacional de Procesos en el Exterior	



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 5 de 74

	Funcionario	Cargo	Firma
REVISADO POR:	Dr. Fidel Icaza	Director Dirección Nacional de Organizaciones Políticas	
REVISADO POR:	Ab. Geoconda Silva	Directora Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral	
REVISADO POR:	Ab. Johanna Ordoñez	Directora Dirección Nacional de Promoción Electoral	
REVISADO POR:	Ing. Marcelo Olivo	Director Dirección Nacional de Informática	
REVISADO POR:	Ab. Galo Ambuludi	Director Dirección Nacional de Planificación y Proyectos	
REVISADO POR:	Ing. Darío Jiménez	Director Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación	
REVISADO POR:	Ing. Geovanny Santamaría	Director Dirección Nacional de Estadística Institucional y Electoral	

	Funcionario	Cargo	Firma
REVISADO POR:	Ing. Christian Mancheno	Director Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad	
REVISADO POR:	Ing. Andrés Chamba	Director Dirección Nacional de Cultura Organizacional (E)	
REVISADO POR:	Ing. Elisa Brito	Directora Dirección Nacional Administrativa	
REVISADO POR:	CPA. Janeth Barros	Directora Dirección Nacional Financiera	
REVISADO POR:	Ing. Andrés Chamba	Director Dirección Nacional de Talento Humano	
REVISADO POR:	Lcda. Evelyn Andrade	Directora Dirección Nacional de Comunicación Electoral	
REVISADO POR:	Lcda. Cristina Landeta	Directora Dirección Nacional de Comunicación Institucional	



**PLAN OPERATIVO**  
**ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 7 de 74

	Funcionario	Cargo	Firma
REVISADO POR:	Crnl. Flavio Cárdenas	Director Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos	
REVISADO POR:	Lcda. Marcela Bueno	Directora Dirección Nacional de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales	
REVISADO POR:	Ab. Fausto Holguín	Secretario General Secretaria General	
APROBADO POR:	Ing. Diego Tello	Coordinador Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	
APROBADO POR:	Dr. René Maugé	Coordinador Coordinación Nacional Técnica de Procesos de Participación Política	
APROBADO POR:	Ing. Esteban Garzón	Coordinador Coordinación General de Gestión Estratégica y Planificación	
APROBADO POR:	Ing. Danny Endara	Coordinador Coordinación General Administrativa Financiera	



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 8 de 74

	Funcionario	Cargo	Firma
<b>APROBADO POR:</b>	Ab. Ricardo Andrade	Coordinador Coordinación General de Asesoría Jurídica	
<b>APROBADO POR:</b>	Lcdo. Juan Carranza	Coordinador Coordinación General de Comunicación y Atención al Ciudadano	
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>			





**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01


Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 9 de 74

### Control de Cambios

Versión	Sección	Fecha de Modificación	Descripción de la Modificación	Elaborado por:	
				Nombre/Cargo	Unidad Funcional
1	N/A	13/02/2016	Primera Versión	Freddy Huilca / Analista 3	Dirección Nacional de Operaciones Electorales

 <b>CNE</b> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 10 de 74

## PLAN OPERATIVO ELECCIONES GENERALES 2017

### 1 ANTECEDENTES

1.1. La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 217 y 219 y numeral 1 del artículo 25, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el Consejo Nacional Electoral es un Organismo de la Función Electoral que garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, y entre sus funciones está, organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, y proclamar resultados y posesionar a los ganadores de las elecciones.

1.2. El artículo 91 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia: *"Art. 91.- La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República se posesionarán ante la Asamblea Nacional el veinte y cuatro de mayo del año de su elección.*

*Las y los Asambleístas se instalarán sin convocatoria previa diez días antes que lo haga la Presidenta o Presidente de la República. Las y los representantes ante el Parlamento Andino se posesionarán ante la Asamblea Nacional cinco días antes que lo haga la Presidenta o Presidente de la República. Las gobernadoras o gobernadores regionales, consejeras y consejeros regionales electos se posesionarán sin convocatoria previa diez días antes que lo haga el Presidente o Presidenta de la República. Los prefectos o las prefectas, los viceprefectos o viceprefectas provinciales, las alcaldesas y los alcaldes distritales y municipales, las concejales y los concejales distritales y municipales y las y los vocales de las Juntas Parroquiales Rurales se posesionarán y entrarán en funciones el catorce de mayo del año de su elección.*

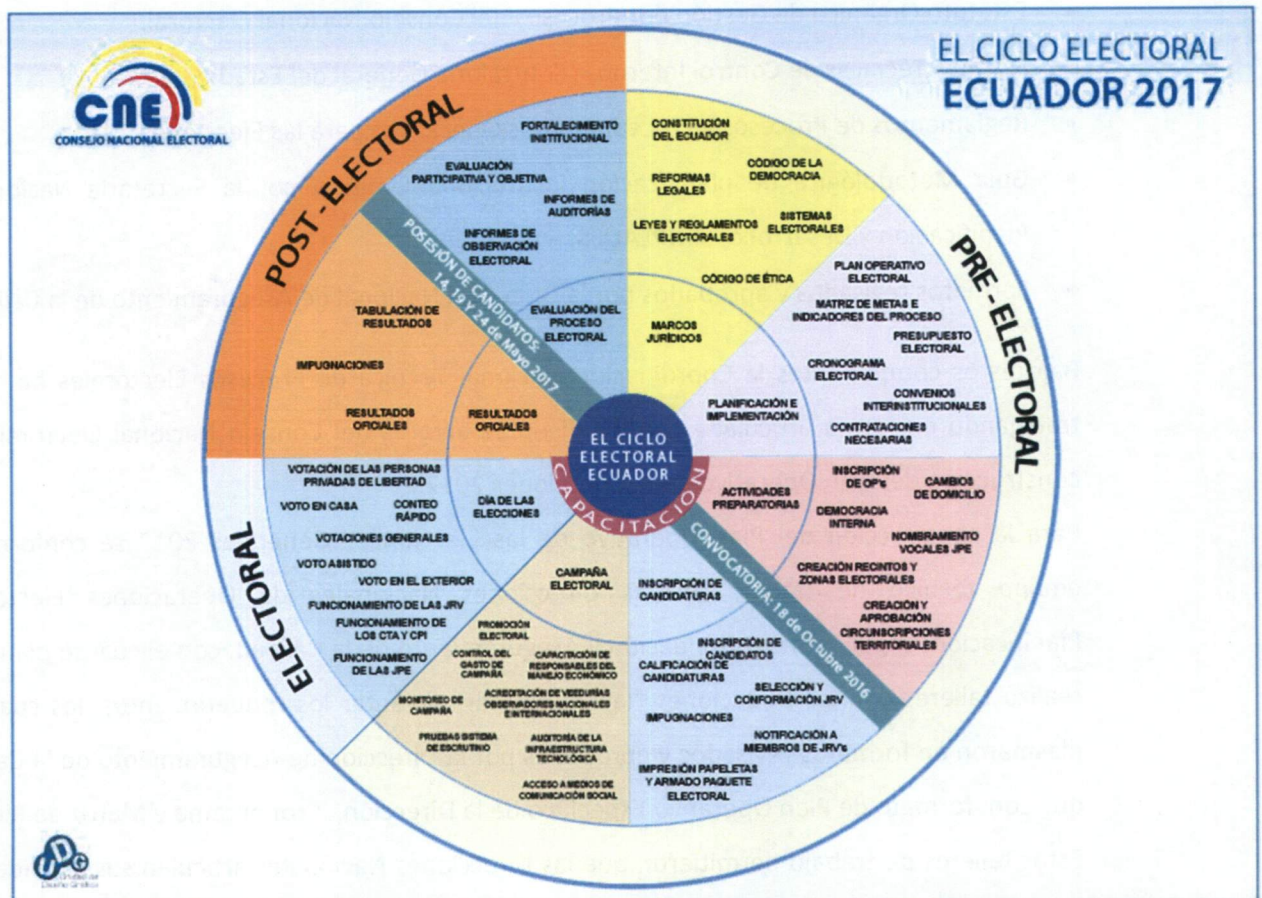
*En caso de elecciones anticipadas previstas en la Constitución o revocatoria del mandato, la posesión de los respectivos cargos, no podrá ser posterior a quince días contados desde la fecha de la proclamación de resultados.*

*En el caso de creación de nuevas circunscripciones territoriales, el Consejo Nacional Electoral, procederá a convocar a las elecciones para los cargos que correspondan en un plazo máximo de 45 días posteriores a la promulgación de su creación en el Registro Oficial. Las autoridades electas se*

posesionarán quince días después de proclamados los resultados y su período durará hasta el 14 de mayo del año en que se realice las elecciones para los gobiernos locales.

Las fechas determinadas en este artículo servirán de base para la aprobación del calendario electoral por parte del Consejo Nacional Electoral.”


1.3. Para la planificación Electoral se ha considerado las siguientes fases del Ciclo Electoral:



El Consejo Nacional Electoral a través de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales para realizar la planificación del proceso electoral han considerado los siguientes componentes:

**- Estratégicos:**

- Plan Nacional del Buen Vivir (Objetivo 1: Consolidar el estado democrático y la construcción del poder popular).
- Seis ejes estratégicos determinados por la Presidencia del Consejo Nacional Electoral.

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 12 de 74

- Recomendaciones realizadas por las misiones internacionales de observación a los procesos electorales del 2013 y 2014.

**- Normativos:**

- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.
- Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Consejo Nacional Electoral.
- Normas Técnicas de Control Interno – Contraloría General del Estado.
- Reglamentos de Procesos y Procedimientos Operativos para las Elecciones 2017.
- Guía Metodológica de planificación institucional emitido por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES.
- Formatos revisados y aprobados por la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad.


Bajo estos componentes la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales ha venido trabajando en forma articulada con los distintos actores del Consejo Nacional Electoral en la construcción del Plan Operativo de las Elecciones 2017.

Para la construcción del Plan Operativo de las Elecciones Generales 2017 se conformó un equipo técnico de trabajo de las Direcciones Nacionales de Operaciones Electorales, Planificación, Seguimiento y Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, con el cual se planificó y realizó talleres con las Direcciones Nacionales para levantar los requerimientos, los cuales se plasmaron en formatos revisados y aprobados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, que son: formato de Plan Operativo Específico de la Dirección, Cronograma y Matriz de Riesgos. Estos talleres de trabajo permitieron que las Direcciones Nacionales articulen sus actividades a realizar para las elecciones, además permitió coordinar acciones conjuntas para el desarrollo de las mismas.

Se desarrolló también talleres de construcción de los instrumentos de planificación con las Delegaciones Provinciales alineados con las directrices establecidas por las Direcciones Nacionales. Como producto de este trabajo las Delegaciones Provinciales del CNE entregaron el Plan Específico Provincial, Cronograma y Matriz de Riesgos para las Elecciones Generales 2017.

Finalmente con los insumos recogidos tanto de las Direcciones Nacionales como de las Delegaciones Provinciales del CNE se consolidó y se construyó el Plan Operativo de Elecciones 2017, el cual se halla conformado por los siguientes productos:

Plan Nacional de Elecciones 2017 (Documento Consolidado)

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 13 de 74

Anexos:

- Veinte y tres (23) Planes Técnicos Específicos (Direcciones Nacionales - CNE matriz)
- Veinte y cuatro (24) Planes Operativos Específicos – Provinciales

Cronograma → Maestro (Excel, Project) - (Documento Consolidado)

Anexos

- Veinte y tres (23) Cronogramas Específicos (Unidades CNE matriz)
- Veinte y cuatro (24) Cronogramas Operativos – Provinciales

Matriz de Riesgos y Contingencia → Maestro

- 1 Consolidado – Matriz CNE
- Veinte y cuatro (24) Matrices de Riesgo y Contingencia - Provinciales

Presupuesto General

## 2 MARCO NORMATIVO

**Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008, y sus enmiendas publicadas en el Registro Oficial Suplemento No.653 de 21 de abril del 2015.**


Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.

Art. 62: *“Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:*

*El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.*

*El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.”*

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 14 de 74

Art.63: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo.*

*Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años.”*

Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.

**Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicada en Registro Oficial Suplemento 634 de 06 de febrero del 2012.**

Este cuerpo normativo en su artículo 25, numeral 1, faculta al Consejo Nacional Electoral para *“Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos;”*

*Por su parte el artículo 85 ibídem, establece que: “El Consejo Nacional Electoral hará la convocatoria para las elecciones, con al menos ciento veinte días de anticipación al de las votaciones, excepto en los casos que la Constitución y la ley prevean plazos distintos. En la Convocatoria se determinará:*

- 1.- El calendario electoral;*
- 2.- Los cargos que deban elegirse, las preguntas y materias de la consulta, referéndum o revocatoria, según sea el caso; y,*
- 3.- El periodo legal de las funciones que corresponderá a quienes fueron electos.”*

El artículo 202 del citado código, establece que en la convocatoria se determinará la fecha de inicio y de culminación de la campaña electoral, que no podrá exceder de cuarenta y cinco días,



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 15 de 74

además contempla que ningún sujeto político que intervenga en este proceso electoral, podrá exceder en otros gastos diferentes a los de publicidad, de los siguientes límites máximos.

El artículo 209 de la mencionada Ley Orgánica, numerales 1,2,3,4 y 9, indica lo siguiente con referencia al límite del gasto: *“Ningún sujeto político que intervenga en este proceso electoral, podrá exceder en otros gastos diferentes a los de publicidad, de los siguientes límites máximos:*

*Elección del binomio de Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro nacional. En caso de existir segunda vuelta, el monto máximo de gasto permitido para cada binomio, será el cuarenta por ciento del fijado para la primera vuelta. En estos valores se incluyen los gastos de promoción por estas candidaturas que se efectuaren en el exterior.*


*Elección de miembros del Parlamento Andino; Elección de representantes ante el Parlamento Andino: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma cero cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro nacional.*

*Elección de asambleístas nacionales y provinciales, gobernadoras y gobernadores regionales, y el binomio de prefectura y viceprefectura: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro de la respectiva jurisdicción. En ningún caso el límite del gasto será inferior a USD \$ 15.000.*

*Elección de asambleístas del exterior: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en la registro de la respectiva circunscripción especial.*

..... 9. *En razón de las peculiares características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral provincial se incrementará en un 20 %.*

*El pago por concepto del impuesto al valor agregado (IVA), por su naturaleza, no será considerado para determinar el monto máximo del gasto electoral. (...).”*

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 16 de 74

### Reglamentos e Instructivos

Para la implementación de los diversos procedimientos que sean necesarios el Consejo Nacional Electoral dictará los reglamentos e instructivos pertinentes.

### Recomendaciones de la misiones de Observación Internacional

- Desarrollar participativamente un cronograma detallado de actividades para el proceso electoral, que contenga tiempos reales.
- Revisar la normativa vigente y proponer o realizar los cambios necesarios con suficiente anticipación a la convocatoria a elecciones. Corresponsable: Coordinación Nacional Jurídica, Pleno del CNE.
- Realizar dos simulacros generales y simulacros específicos que permitan evaluar la capacitación y poder realizar los correctivos necesarios.
- Simplificar la documentación en los formatos establecidos para eliminar casilleros que contengan información redundante. Trabajo conjunto de las Direcciones de Capacitación, Informática y Aseguramiento de la Calidad.

## 3 OBJETIVOS


### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Organizar, dirigir y vigilar el desarrollo de las Elecciones Generales 2017, en la primera y, de ser el caso, la segunda vuelta, mediante procesos electorales transparentes, garantizando la voluntad de las ciudadanas y ciudadanos expresada en las urnas.

### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr mayor participación de los electores en el proceso electoral.
- Implementar mecanismos innovadores de escrutinio que permitan mejorar los procesos electorales.
- Fomentar la participación cívica y democrática de las y los ciudadanos Ecuatorianos.
- Cumplir con lo establecido en la normativa.



	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 17 de 74

## 4 RESPONSABILIDAD

En el siguiente cuadro se pueden apreciar los usuarios que intervienen en el proceso:

ROL	RESPONSABILIDAD
Pleno del CNE - Presidencia	Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencia y Presupuesto. Gestionar el Proceso Electoral.
Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	Planificar y dirigir el Proceso Electoral.
Coordinación Nacional Técnica de Procesos de Participación Política	Coordinar la gestión política con actores políticos, organizaciones políticas y organismos del sector público y privado.
Coordinación General de Asesoría Jurídica	Revisar y definir el texto del instrumento normativo para la ejecución del Proceso.
Coordinación General Administrativa Financiera	Coordinar con las unidades operativas para la Gestión de los Procesos Administrativos y Financieros concernientes al Proceso Electoral.
Coordinación General de Comunicación Social y Atención al Ciudadano	Realizar el Plan Comunicacional, difundir la Convocatoria, ejecutar el Plan Comunicacional aprobado.
Secretaría General	Gestionar las actividades que desarrolla el Pleno del Consejo Nacional Electoral, coordinar con la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, y la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, el proceso de Inscripción de Candidaturas.
Dirección Nacional de Operaciones Electorales	Organizar, dirigir y controlar el proceso Electoral.
Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio	Elaborar el Plan Nacional de Capacitación de los Actores del Proceso Electoral y dirigir y controlar el Proceso de Capacitación.
Dirección Nacional de Logística	Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso logístico de las elecciones y su despliegue a nivel nacional.



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 18 de 74

<b>ROL</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
Dirección Nacional de Registro Electoral	Gestionar, actualizar y difundir el Registro Electoral y levantar la información de Recintos Electorales.
Dirección de Procesos en el Exterior	Planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso Electoral en el Exterior.
Dirección Nacional de Organizaciones Políticas	Gestionar el registro de Organizaciones Políticas, democracia interna de Organizaciones Políticas y candidaturas a nivel nacional.
Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral	Gestionar la Fiscalización y control de la propaganda, gasto y promoción electoral, en las fases pre-electoral, electoral y post-electoral.
Dirección Nacional de Promoción en Procesos Electorales	Gestionar, el financiamiento de la promoción electoral y autorizar a las instituciones públicas la publicidad en campaña electoral.
Dirección Nacional de Planificación y Proyectos	Gestionar la Planificación y articulación de procesos administrativos para el proceso electoral.
Dirección Nacional de Informática	Levantar los requerimientos y desarrollar la plataforma informática y tecnológica y elaborar la matriz de riesgos y contingencia de la unidad.
Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación	Realizar el seguimiento del cumplimiento del Plan Operativo y su evaluación.
Dirección Nacional de Estadística	Generar reportes e informes de proyecciones, escenarios o tendencias con datos estadísticos sobre información Electoral.
Dirección Nacional de Cultura Organizacional	Evaluar el comportamiento de los funcionarios dentro de la Institución, y determinar los apoyos técnicos correspondientes para mejorar en los resultados en cuanto a la productividad y el desempeño de las actividades.
Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad	Levantar y revisar los procesos para su validación y perfeccionamiento.
Dirección Nacional Administrativa	Gestionar el proceso administrativo y optimizar el proceso de Compras Públicas como soporte al proceso electoral.



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**


PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 19 de 74

<b>ROL</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
Dirección Nacional Financiera	Gestionar los procesos financieros como soporte al proceso Eleccionario.
Dirección Nacional de Talento Humano	Gestionar en forma eficiente y oportuna los procesos de contratación del Talento Humano en el Proceso Electoral.
Dirección Nacional de Comunicación Electoral	Gestionar la Comunicación para el posicionamiento, difusión e información del Proceso Electoral a la Ciudadanía.
Dirección Nacional de Comunicación Institucional	Gestionar la Comunicación Institucional para el posicionamiento, difusión e información a la Ciudadanía.
Dirección Nacional de Seguridad	Coordinar la seguridad, elaborar la matriz de riesgos y el Plan de contingencia de Seguridad en el proceso electoral.
Dirección Nacional de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales	Elaborar el Plan de Observación Nacional e Internacional y gestionar su ejecución en el proceso electoral.

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 20 de 74

## 5 GENERALIDADES

**Fecha y hora del sufragio.-** La votación se realizará el domingo 19 de febrero del 2017 y, en el caso de existir una segunda vuelta será para el 2 de abril del 2017, desde las siete horas (07H00) hasta las diecisiete horas (17H00), como lo establecen los artículos 115 y 118 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia.

Para el exterior se llevará a cabo en las fechas establecidas bajo el huso horario de cada país.

**Fecha y hora del sufragio Voto en Casa.-** La votación se realizará el viernes 17 de febrero del 2017 y, en el caso de segunda vuelta será para el viernes 31 de marzo del 2017, desde las siete horas (07H00) hasta las diecisiete horas (17H00).

**Fecha y hora del sufragio Personas Privadas de la Libertad.-** La votación se realizará el jueves 16 de febrero del 2017 y, en el caso de tener una segunda vuelta será para el jueves 30 de marzo del 2017, desde las siete horas (07H00) hasta las diecisiete horas (17H00).

**Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior.-** Tienen competencia según sea su jurisdicción y funcionan mientras se realiza el proceso electoral.

**Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados (CPPR)-** .- Funcionarán el día de las elecciones en cada una de las Delegaciones Provinciales o en el lugar que determine la Junta Provincial Electoral y su objetivo es el de procesar la información de las actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto y dar a conocer a las Organizaciones Políticas, medios de comunicación y ciudadanía en general los resultados del procesamiento de las actas., el lugar para el procesamiento de las actas de escrutinio del exterior, será definida por la Junta Especial del Exterior.

**Recintos de Transferencia y Publicación de Actas (RTPA)-** .- Funcionarán el día de las elecciones en los recintos electorales de acuerdo a la planificación que realice la Dirección Nacional de Operaciones Electorales, su objetivo es el escaneo y transmisión de las actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto a los CPPR, y en el exterior lo que determine la Dirección de Procesos en el Exterior.

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 21 de 74

**Juntas Receptoras del Voto (JRV).**- Cada Junta Receptora del Voto estará conformada por un máximo de 300 electores.

Las JRV en los Centros de Rehabilitación Social, estarán conformadas por un número mínimo de 50 y un máximo de 300 electores.

Para las JRV del exterior, las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior con número mayor a 51 y menor a quinientos cincuenta (550) empadronados, se integrará una sola JRV en forma mixta, esta junta manejará dos juegos de documentos electorales (masculino y femenino) que estarán en el mismo paquete electoral, y en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior con 50 empadronados o menos, no se conformará JRV, será el Cónsul, quien recibirá los votos en sobre cerrado.

Las Juntas receptoras móviles para Voto en Casa, estarán conformadas de acuerdo al marco normativo establecido.

**Miembros de las de Juntas Receptoras del Voto (MJRV).**- De acuerdo a los artículos 43 y 44 del Código de la Democracia, las juntas receptoras del voto podrán ser integrados con un mínimo de 3 vocales y un máximo de 5 dependiendo de la complejidad.

Por lo que en este proceso eleccionario, las JRV se conformarán por tres (3) vocales principales, un (1) secretario o secretaria; y tres (3) vocales suplentes que actuarían en caso de ausencia de los titulares.

Para el exterior y en este proceso eleccionario, las Juntas Receptoras del Voto se conformarán por dos (2) vocales principales, un (1) secretario o secretaria; y dos (2) vocales suplentes que actuarían en caso de ausencia de los titulares.

**Electores.**- De acuerdo a la proyección realizada por la Dirección Nacional de Estadística, se presenta el siguiente detalle:

ELECTORES	TOTAL	Total de Juntas Receptoras del Voto
NACIONAL	12.735.781	43.623
EXTERIOR	387.281	887
<b>TOTAL</b>	<b>13.123.062</b>	<b>44.510</b>

**DISTRIBUTIVO A NIVEL NACIONAL**

Ord.	Provincia	Electores	Total JRV's	Electores Mujeres	JRV Femenina	Electores Hombres	JRV Masculina
1	AZUAY	671.383	2.314	344.978	1.189	326.405	1.125
2	BOLÍVAR	164.333	632	82.731	318	81.603	314
3	CAÑAR	235.071	822	119.329	416	115.741	406
4	CARCHI	146.090	538	72.277	268	73.813	270
5	CHIMBORAZO	422.828	1.467	218.188	758	204.640	709
6	COTOPAXI	358.587	1.236	183.112	634	175.474	602
7	EL ORO	531.769	1.855	259.934	908	271.835	947
8	ESMERALDAS	392.201	1.403	190.990	686	201.211	717
9	GALÁPAGOS	21.111	74	9.812	35	11.299	39
10	GUAYAS	3.139.699	10.385	1.576.667	5.226	1.563.032	5.159
11	IMBABURA	366.839	1.276	186.148	650	180.690	626
12	LOJA	398.916	1.447	199.057	727	199.859	720
13	LOS RÍOS	643.571	2.195	313.142	1.068	330.429	1.127
14	MANABÍ	1.191.589	4.108	584.156	2.014	607.433	2.094
15	MORONA SANTIAGO	125.881	588	60.574	285	65.307	303
16	NAPO	82.573	319	40.199	157	42.375	162
17	ORELLANA	112.266	409	51.404	192	60.862	217
18	PASTAZA	71.094	285	34.388	139	36.706	146
19	PICHINCHA	2.368.160	7.793	1.202.319	3.976	1.165.841	3.817
20	SANTA ELENA	244.710	813	120.463	403	124.247	410
21	STO. DGO. TSÁCHILAS	363.535	1.202	179.104	590	184.430	612
22	SUCUMBÍOS	140.564	513	63.345	235	77.219	278
23	TUNGURAHUA	462.046	1.585	235.366	810	226.680	775
24	ZAMORA CHINCHIPE	80.967	364	38.119	176	42.849	188
Total Nacional		12.735.781	43.623	6.365.801	21.860	6.369.979	21.763

**Fuente: Dirección Nacional de Estadística Institucional y Electoral**

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 23 de 74

### DISTRIBUTIVO EN EL EXTERIOR

Ord.	Circunscripción del Exterior	Electores	Total JRV's	Electores Mujeres	JRV Femenina	Electores Hombres	JRV Masculina
1	AMÉRICA LATINA EL CARIBE Y ÁFRICA	30.950	102	16.225	52	14.725	50
2	EE.UU. CANADÁ	110.783	239	47.798	104	62.985	135
3	EUROPA ASIA Y OCEANÍA	245.548	546	136.664	300	108.884	246
Total Exterior		387.281	887	200.688	456	186.594	431

**Fuente:** Dirección Nacional de Estadística Institucional y Electoral


**Recintos Electorales.-** Para la definición de los recintos electorales que serán utilizados en el proceso electoral del 2017, cada Delegación Provincial será responsable de realizar el levantamiento e inspección de los recintos, y la Junta Provincial Electoral determinará los recintos electorales en donde se realizará la elección, en base a la información proporcionada por la Delegación (artículo 48 del Código de la Democracia), los cuales deberán disponer de las facilidades necesarias para la ejecución del evento electoral. Se ha proyectado para el Proceso de Elecciones Generales 2017 un total de 3500 recintos electorales en todo el territorio.

En el ámbito del exterior serán las Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior, las encargadas de realizar el levantamiento y definición de los recintos electorales, acorde al número de electores registrados para el proceso electoral 2017.

## 6 ETAPA PRE-ELECTORAL

### 6.1 NORMATIVA E INSTRUCTIVOS

El Ciclo Electoral que el Consejo Nacional Electoral ha estructurado para los Procesos Eleccionarios determina que la Primera Fase corresponde a la Normativa, en este contexto el CNE ha venido trabajando en la elaboración de proyectos de Normativa, iniciando por los cambios al Código de la Democracia, y a continuación se ha hecho un levantamiento de los reglamentos y procedimientos que dispone al momento el Consejo Nacional Electoral para dar operatividad al Proceso Electoral.

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 24 de 74

Para la implementación de los diversos procedimientos que sean necesarios el Consejo Nacional Electoral dictará los reglamentos e instructivos pertinentes.

La Coordinación General de Asesoría Jurídica desarrolla las siguientes actividades:


ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Recepción de requerimientos para soporte legal de las áreas del CNE.	Coordinación General de Asesoría Jurídica.	30 días
Elaboración de normativa.	Coordinación General de Asesoría Jurídica.	15 días
Revisión y aprobación por parte de la Coordinación General de Asesoría Jurídica	Coordinación General de Asesoría Jurídica.	5 días
Conocimiento y aprobación del Pleno	Pleno del CNE.	10 días

#### PROCEDIMIENTO:

La Coordinación General de Asesoría Jurídica, al ser un área de asesoramiento cuya función es brindar el soporte jurídico necesario y adecuado al CNE; entre sus instrumentos de trabajo utiliza la normativa legal vigente.

- Se receptorá el requerimiento de creación o actualización de normativa en la Secretaría de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el mismo que es reasignado al Coordinador General.
- La Coordinación General Asesoría Jurídica, promueve las reuniones pertinentes con las unidades solicitantes y procede a elaborar la propuesta de normativa, la cual será revisada y analizada.
- La Coordinación General Asesoría Jurídica procede a analizar el requerimiento y expediente para elaborar el informe o memorando respectivo, según sea el caso a analizar.
- Se procede a la elaboración del documento final, incorporando los comentarios y observaciones emitidas por los revisores para el envío al área requirente o al Pleno del Consejo Nacional Electoral, según corresponda.



	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 25 de 74

## 6.2 PLANEAMIENTO


### 6.2.1 Presupuesto y Financiamiento

Para el levantamiento del Presupuesto se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Propuestas de requerimientos y planificación de actividades para el desarrollo del proceso electoral 2017.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Planificación y Proyectos Áreas técnicas, operativas, administrativas y Delegaciones Provinciales del CNE, Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior	30 días
Preparación y desarrollo del Presupuesto electoral referencial para Elecciones 2017 y presentación al Pleno del CNE	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Operaciones Electorales.	30 días
Elaboración del presupuesto definitivo y presentación al Pleno del CNE	Dirección Nacional Financiera.	5 días
Aprobación del Presupuesto y Plan Operativo	Pleno del Consejo Nacional Electoral.	1 día

#### Procedimiento:

- La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, y la Dirección Nacional de Planificación y Proyectos, coordinará con las áreas operativas del CNE conjuntamente con las Delegaciones Provinciales y con las Oficinas Consulares a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, para determinar las necesidades y elaborar el documento borrador de presupuesto a ser utilizado en el proceso electoral, el mismo que será puesto a consideración y análisis del Pleno del CNE.
- La Dirección Nacional Financiera elaborará y presentará el presupuesto y las disposiciones generales del mismo, el cual será puesto a consideración del Pleno del CNE.

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 26 de 74

- Posteriormente el Pleno del CNE, aprobará dicho presupuesto relacionado al Plan Operativo, para los trámites correspondientes que permitan viabilizar los recursos económicos respectivos.
- En la sección Anexos se presenta el Presupuesto estimado.

#### Indicador de Gestión

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta
Porcentaje de cumplimiento en la ejecución presupuestaria	Presupuesto Ejecutado / Presupuesto Asignado	Anual	106% Elecciones Generales 2013	100%

## 6.2.2 Convocatoria y Calendario Electoral


### 6.2.2.1 Convocatoria

Para el proceso de la Convocatoria se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Cálculo de límites máximos del gasto electoral.	Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto.	10 días
Redacción de la convocatoria.	Coordinación General de Asesoría Jurídica y Secretaría General	3 días
Aprobación de la Convocatoria.	Pleno del CNE	1 día
Difusión de la Convocatoria.	Coordinación General de Comunicación y Atención al Ciudadano.	1 día

#### Procedimiento:

La Convocatoria a elecciones generales la realizará el Consejo Nacional Electoral y la publicará en los diarios de mayor circulación nacional y cadena nacional de radio y televisión, el 18 de octubre del 2016, para lo cual es necesario que:

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 27 de 74

- La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, realizará el cálculo de los límites máximos del gasto electoral para todas las dignidades.
- La Coordinación General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, redactarán el texto de la convocatoria para ser puesta en consideración del Pleno del CNE y posteriormente se publicará la misma.
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral conocerá el texto de la resolución y aprobará la convocatoria y dispondrá la correspondiente difusión.
- La Coordinación General de Comunicación y Atención al Ciudadano, elaborará los productos comunicacionales correspondientes y difundirá la Convocatoria.

### 6.2.2.2 Plan Operativo y Calendario Electoral

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Elaboración, recolección de propuestas y definición de procesos, subprocesos y actividades relacionadas a la planificación de actividades electorales para el desarrollo del proceso electoral 2017.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales, Áreas técnicas, operativas, administrativas y Delegaciones Provinciales del CNE.	25 días
Preparación de borrador y propuesta de Plan Operativo, Cronograma, Calendario Electoral y Matriz de Riesgos y Contingencia para Elecciones 2017.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales, Áreas técnicas operativas, administrativas, Delegaciones Provinciales.	30 días
Socialización de Borrador Plan Operativo, Cronograma, Calendario Electoral y Matriz de Riesgos y Contingencia para Elecciones 2017.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales, Áreas técnicas, operativas, administrativas, Delegaciones Provinciales del CNE y Consejerías.	10 días
Revisión e impresión de Plan Operativo, Cronograma, Calendario Electoral y Matriz de Riesgos y Contingencia para Elecciones 2017.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales.	3 días
Aprobación de Plan Operativo, Cronograma, Calendario Electoral y Matriz de Riesgos y Contingencia y Presupuesto electoral	Pleno del Consejo Nacional Electoral.	1 día

	<b>PLAN OPERATIVO ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 28 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
referencial para Elecciones 2017.		

**Procedimiento:**

- Los documentos de Planificación del Proceso Electoral que se han considerado son: Plan Operativo, Cronograma, Calendario Electoral y Matriz de Riesgos y Contingencia, todos estos incorporan las actividades relacionadas al proceso electoral, conforme las disposiciones reglamentarias y requerimientos de las áreas del CNE, así como recomendaciones de las Delegaciones Provinciales del CNE sobre la realidad de la jurisdicción, finalmente se asumirá las recomendaciones planteadas por los organismos internacionales y que fueron socializados por los Observadores Internacionales.
- Se desarrolla un modelo de documentos de planificación electoral que aborda las actividades, procesos y subprocesos principales para el evento de Elecciones Generales 2017, en todas sus etapas (pre-electoral, electoral y post-electoral).
- Los delegados de las Consejerías revisarán y emitirán sus criterios los cuales serán sistematizados para la actualización de los documentos de planificación.
- En la sección Anexos se encontrarán los siguientes documentos que se han preparado como parte del Plan Operativo de Elecciones Generales 2017:

Documento	Ámbito	Número
<b>Cronograma Electoral -Consolidado</b>	Nacional	1
<b>Matriz de Riesgos y Contingencia - Consolidado</b>	Nacional	1
<b>Planes Específicos – Direcciones Nacionales</b>	Nacional	23
<b>Cronograma Especifico - Direcciones Nacionales</b>	Nacional	23
<b>Matriz de Riesgos y Contingencia – Direcciones Nacionales</b>	Nacional	23
<b>Planes Operativo – Delegaciones Provinciales</b>	Provincial	24
<b>Cronograma Operativo - Delegaciones Provinciales</b>	Provincial	24

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 29 de 74

Documento	Ámbito	Número
<b>Matriz de Riesgos y Contingencia - Delegaciones Provinciales</b>	Provincial	24

**Indicador de Gestión:**

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta
Porcentaje de cumplimiento de actividades ejecutadas del Plan Operativo	(Actividades Ejecutadas * 100)/ Actividades Planificadas	Anual	95% Elecciones Generales 2013	100%

### 6.3 REGISTRO ELECTORAL

Para preparar el Registro Electoral se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Actualización de Normativa.	Dirección Nacional de Registro Electoral y Coordinación de Asesoría Jurídica.	92 días
Creación de Circunscripciones Electorales Provinciales.	Dirección Nacional de Registro Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales.	101 días
Creación de Zonas Electorales.	Dirección Nacional de Registro Electoral, Delegaciones Provinciales Electorales, Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior	147 días
Registro y entrega de Cartografía.	Dirección Nacional de Registro Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales.	500 días
Levantamiento de información para Voto en Casa.	Dirección Nacional de Registro Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales.	60 días



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016


Versión: 1.0

Pág.: 30 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Cambios de domicilio.	Dirección Nacional de Registro Electoral, Delegaciones Provinciales Electorales, y Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior	240 días
Reclamos Administrativos.	Pleno del CNE, TCE, Secretaría General y Dirección Nacional de Registro Electoral.	26 días
Actualización del Registro Electoral.	Dirección Nacional de Registro Electoral.	108 días
Creación de base de datos de personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada y adolescentes infractores.	Dirección Nacional de Registro Electoral.	92 días
Difusión del Registro Electoral.	Dirección Nacional de Registro Electoral. Dirección de Procesos en el exterior y Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior.	203 días
Auditoría al Registro Electoral.	Centro de Transparencia Electoral y Dirección Nacional de Registro Electoral.	457 días
Actualización de información de Recintos Electorales.	Dirección Nacional de Registro Electoral, Delegaciones Provinciales Electorales, Dirección de Procesos en el Exterior y Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior	218 días

**Procedimiento:**

- La Dirección Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Procesos en el Exterior en el ámbito en de su competencia, con el apoyo de la Coordinación de Asesoría Jurídica elaborarán las

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 31 de 74

propuestas de actualización de la normativa para los temas de Registro Electoral y presentarán al Pleno para su aprobación.

- La Dirección Nacional de Registro Electoral con apoyo de la Dirección Nacional de Informática elaborarán el Registro Electoral.
- Se ocupará el registro electoral, con la actualización de la copia fresca de Agosto de 2016, remitida por la Dirección Nacional de Registro Civil, Cedulación e Identificación, con la información de electores que cumplan 16 años hasta el día de las elecciones.
- La actualización del Registro Electoral se la realiza de forma permanente por medio de los cambios de domicilios realizados en territorio nacional y en el extranjero, incrementándose la campaña a nivel nacional y en el extranjero en los meses de julio y agosto.
- La Dirección Nacional de Registro Electoral, las delegaciones provinciales electorales y las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior, levantarán la información de los posibles Recintos Electorales y las Juntas Provinciales Electorales, y Especial del Exterior declararán cuales son determinados como recintos electorales.
- La Dirección Nacional de Registro Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales levantarán la información de los posibles electores de Votación en Casa y serán los encargados de depurar la información y determinar las rutas que se utilizarán el día de la Elección. Como directriz general, se realizará en las 24 capitales de provincias.
- Se ha previsto que se realicen los procesos de auditoría por parte de las Organizaciones Políticas al registro electoral, estas auditorías se las desarrollarán ajustadas a la normativa establecida por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral.
- El Registro Electoral será difundido en: la página web del CNE y a través de otros mecanismos que el Pleno del CNE disponga.

#### 6.4 JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES Y JUNTA ESPECIAL DEL EXTERIOR

Para conformar las Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Conformación de Vocales de las Juntas Provinciales Electorales / Especial del Exterior	Pleno del CNE	Antes de la convocatoria

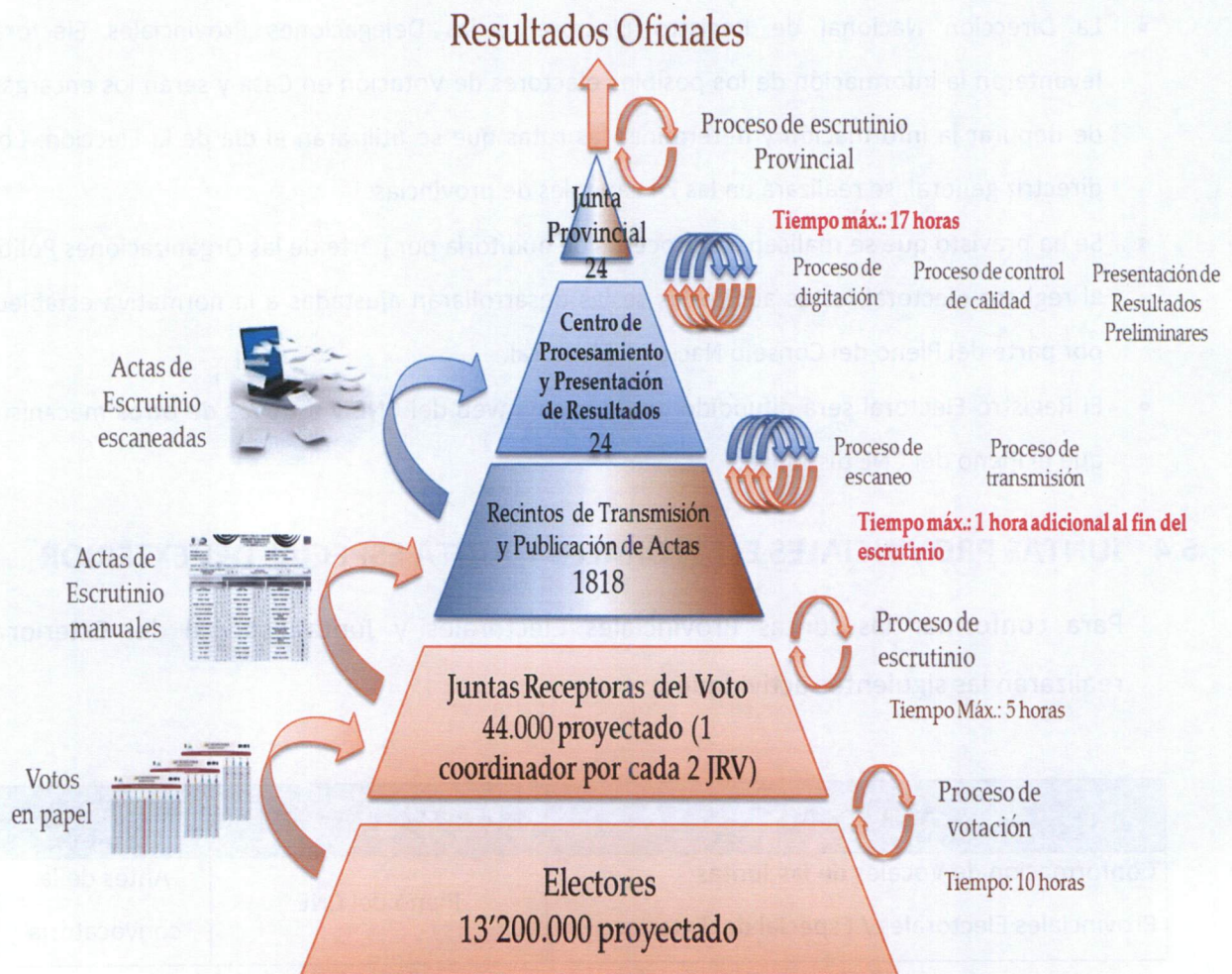
**Procedimiento:**

- Las Juntas Provinciales Electorales y la Junta Especial del Exterior deberán estar conformadas antes de la convocatoria al proceso electoral, para lo cual el Pleno del CNE determinará los procedimientos para su conformación.


## 6.5 SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados (STPR), tiene la finalidad de consolidar el escrutinio de las Delegaciones Provinciales Electorales y está conformado por los siguientes componentes:

- Recintos de Transmisión y Publicación de Actas (RTPA)
- Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados (CPPR)
- Centro de Mando – Presentación de Resultados Oficiales






	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 33 de 74

### Distribución de Recintos de Transmisión y Publicación de Actas y Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados

En las delegaciones provinciales se implementarán los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas y Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados, según el cuadro que se presenta a continuación:

Ord.	Provincia	Juntas Receptoras del Voto	Recintos de Transmisión y Publicación de Actas (RTPA)	Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados (CPR)
1	AZUAY	2314	114	1
2	BOLÍVAR	632	31	1
3	CAÑAR	822	52	1
4	CARCHI	538	16	1
5	CHIMBORAZO	1467	72	1
6	COTOPAXI	1236	63	1
7	EL ORO	1855	94	1
8	ESMERALDAS	1403	62	1
9	GALÁPAGOS	74	5	1
10	GUAYAS	10385	382	1
11	IMBABURA	1276	55	1
12	LOJA	1447	66	1
13	LOS RÍOS	2195	93	1
14	MANABÍ	4108	154	1
15	MORONA SANTIAGO	588	20	1
16	NAPO	319	15	1
17	ORELLANA	409	19	1
18	PASTAZA	285	12	1
19	PICHINCHA	7793	301	1
20	SANTA ELENA	813	31	1
21	STO. DGO. TSÁCHILAS	1202	45	1
22	SUCUMBÍOS	513	17	1
23	TUNGURAHUA	1585	89	1
24	ZAMORA CHINCHIPE	364	10	1
	<b>Totales</b>	<b>43623</b>	<b>1818</b>	<b>24</b>

**Recintos de Transmisión y Publicación de Actas (RTPA)** estarán dispuestos en el 90% de recintos electorales a nivel nacional y su objetivo es el de funcionar como centros de acopio de las actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto, las cuales serán escaneadas y mediante mecanismos de

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 34 de 74

sistemas de comunicación serán enviadas a los Centros de Procesamiento de Resultados de las Delegaciones Provinciales Electorales para ser procesadas.

### **Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados (CPPR)**

Las delegaciones provinciales electorales adecuarán en cada provincia los Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados (CPPR), estos centros concentrarán las actas de toda la provincia, las cuales serán enviadas mediante un sistema de comunicación. En estos centros se procesarán las actas recibidas y luego cada acta será conocida por parte de los Vocales de Junta Provincial Electoral, en caso del exterior estas se concentrarán en la Junta Especial del Exterior.

Además se implementará el escenario para la presentación de resultados los mismos que permitirán dar información de primera mano a las Organizaciones Políticas y los medios de comunicación.

Una vez conocidas las actas de las Juntas Receptoras del Voto por los Vocales de las Juntas Provinciales Electorales, y la Junta Especial del Exterior, dichas actas serán parte de los Resultados Oficiales.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Estudio para identificar la cantidad, ubicación y capacidad de procesamiento de Datos del escrutinio Provincial y Nacional en las Elecciones Generales 2017.	Áreas técnicas del CNE, Pleno del CNE.	120 días
Revisión y Gestión para conseguir los lugares donde se instalarán los Centros de Procesamiento de Resultados y Recintos de Transmisión y Publicación de Actas en las Provincias.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales / Delegaciones Provinciales del CNE.	30 días
Seleccionar y contratar personal operativo.	Delegación Provincial del CNE.	14 días
Implementación de los Centros de Procesamiento de Resultados y Recintos de Transmisión y Publicación de Actas en las Provincias y Centro de Presentación de Resultados Oficiales.	Dirección Nacional de Informática / Delegaciones Provinciales del CNE / Dirección Nacional de Operaciones Electorales.	45 días
Dictar Talleres de Capacitación a Vocales de las Juntas Provinciales Electorales y personal operativo. CONSIDERAR AL PERSONAL DE LAS OFICINAS CONSULARES	Dirección Nacional de Informática, Delegaciones Provinciales del CNE, Dirección Nacional de Operaciones Electorales y Dirección de Procesos en	8 días

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 35 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
	el Exterior	

**Procedimiento:**

- La Dirección Nacional de Operaciones Electorales, Dirección Nacional de Informática y Delegaciones Provinciales se encargarán de evaluar los lugares donde se dará el funcionamiento de los Centros de Procesamiento de Resultados y Recintos de Transmisión y Publicación de Actas, se propone que se implementen en el 90% de los recintos electorales.  
El Centro de Totalización de Resultados Oficial estará a cargo de su implementación la Dirección Nacional de Operaciones Electorales y Dirección Nacional de Informática, para lo cual se hará en análisis correspondiente para que brinde las facilidades para su implementación.
- La Dirección Nacional de Operaciones Electorales realizará el plan y ejecución de la capacitación a los Vocales de Juntas Provinciales Electorales y el personal técnico, con el apoyo de la Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio y la Dirección Nacional de Informática.

**Indicador de Gestión:**


Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta
Porcentaje de Vocales de Junta Provincial Electoral capacitados	$(VJPE \text{ Capacitados} * 100) / VJPE \text{ Notificados}$	Anual	100%	100%

## 6.6 JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO

Las Juntas Receptoras del Voto son organismos de gestión electoral con carácter temporal, que se encargan de recibir los sufragios y efectuar los escrutinios de conformidad con la ley.

### Juntas Receptoras del Voto en Territorio Nacional

Para el Proceso de conformación de las Juntas Receptoras del Voto a nivel nacional se realizará las siguientes actividades:

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 36 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Levantamiento de Información de Bases de Datos (Instituciones Públicas y Privadas).	Delegaciones Provinciales del CNE.	60 días
Depuración de Información de Instituciones (Públicas y Privadas).	Delegaciones Provinciales del CNE.	15 días
Levantamiento y consolidación y elaboración del listado de los posibles Vocales para la conformación de las Juntas Receptoras del Voto.	Delegaciones Provinciales del CNE, Dirección Nacional de Operaciones Electorales y Dirección Nacional de Informática.	90 días
Selección y Conformación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto, incluido de los Centros de Rehabilitación Social, Centros de Adolescentes Infractores y Juntas Móviles.	Junta Provincial Electoral, Dirección Nacional de Informática.	1 día
Impresión de Nombramientos.	Dirección Nacional de Informática, Delegación Provincial del CNE.	1 día
Notificaciones a los Miembros de Juntas Receptoras del Voto y convocatoria a talleres de capacitación.	Delegaciones Provinciales del CNE.	98 días
Seguimiento de notificación a Miembros de Juntas Receptoras del Voto.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales.	98 días

**Procedimiento:**

- Las Delegaciones Provinciales Electorales se encargarán de realizar el levantamiento de la información de las Instituciones Públicas y Privadas, a continuación se procederá a realizar la depuración de la información conjuntamente con la Dirección Nacional de Operaciones Electorales y la Dirección Nacional de Informática.
- Las Delegaciones Provinciales Electorales, solicitarán a las Instituciones Públicas y Privadas la información correspondiente de los funcionarios, empleados y trabajadores que laboran en dichas instituciones, se preverá las fechas de matrículas en el caso de las Instituciones de Educación Superior para la solicitud de la información al igual que las Instituciones de Educación Secundaria.

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 37 de 74

- La Dirección Nacional de Operaciones Electorales, la Dirección Nacional de Informática y Delegaciones Provinciales del CNE, consolidarán la información que remiten las delegaciones provinciales de los posibles Miembros de Juntas Receptoras del Voto.
- Las Juntas Provinciales Electorales serán las responsables de conformar y seleccionar aleatoriamente los Vocales de Juntas Receptoras del Voto con el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Informática.
- La notificación a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto se la realizará con el personal de la Delegaciones Provinciales.
- En las notificaciones se adjuntará el cronograma (día, hora y lugar) de los talleres de capacitación para los Miembros de Juntas Receptoras del Voto.
- La Dirección Nacional de Operaciones Electorales utilizando el aplicativo "Electraining" levantará diariamente el avance de notificación de las Delegaciones Provinciales Electorales.


#### Indicador de Gestión:

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta
Porcentaje de Miembros de Junta Receptoras del Voto notificados	$(\text{MJRV Notificados} * 100) / \text{MJRV por Notificar}$	Anual	89.40% Elecciones Generales 2013	90%

#### Juntas Receptoras del Voto en el Exterior

Para el proceso de Juntas Receptoras del Voto en las Circunscripciones del Exterior se realizará las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Registro de ciudadanas y ciudadanos voluntarios para ser Miembros de Juntas Receptoras del Voto en el exterior.	Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior, Dirección Nacional de Procesos en el Exterior.	Permanente
Procesamiento de la información de voluntarios para Miembros de Juntas Receptoras del Voto en el exterior.	Dirección Nacional de Informática.	22 días

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 38 de 74


ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Selección y Conformación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto.	Junta Especial Electoral del Exterior.	1 día
Impresión de Nombramientos.	Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior.	1 día
Notificaciones a los Miembros de Juntas Receptoras del Voto y convocatoria a talleres de capacitación.	Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior, Dirección Nacional de Procesos en el Exterior.	34 días

**Procedimiento:**

- Las Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior, elaborarán una base de ciudadanas y ciudadanos voluntarios para ser Miembros de las Juntas Receptoras del Voto.
- La Junta Especial Electoral del Exterior será la responsable de conformar y seleccionar aleatoriamente los Miembros de Juntas Receptoras del Voto.
- La notificación a los vocales de las Juntas Receptoras del Voto del exterior la realizará las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior, mediante los mecanismos que ellos consideren pertinentes.
- En las notificaciones se adjuntará el cronograma (día, hora y lugar) de los talleres de capacitación para los Miembros de Juntas Receptoras del Voto.

**Pago a Miembros de Juntas Receptoras del Voto.-** Se realizará el pago de \$ 20.00 (veinte dólares) por cada vuelta electoral, a cada miembro de las Juntas Receptoras del Voto y Secretario o Secretaria en territorio nacional que actúe efectivamente como principal en la jornada electoral, es decir cuatro (4) beneficiarios por Junta Receptora del Voto. La forma de pago será normado por las autoridades del CNE, en las zonas en las cuales no se disponga de las facilidades de los sistemas bancarios para que realice el pago, previo análisis se pagará en efectivo el día del evento electoral.


Y para los miembros de Juntas Receptoras del Voto del exterior el pago será de 40 Euros o su equivalente en dólares norteamericanos.

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 39 de 74

## 6.7 GESTIÓN CON LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Para la Gestión de Organizaciones Políticas se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Inscripción de Organizaciones Políticas.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior	233 días
Democracia Interna de Organizaciones Políticas.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas.	321 días
Inscripción de Candidaturas.	Consejo Nacional Electoral, Secretaría General, Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y Junta Provincial Electoral, y Oficinas Consulares del Ecuador en el Exterior	30 días
Calificación de inscripción (Art. 101).	Consejo Nacional Electoral y Junta Provincial Electoral y Junta Especial del Exterior	8 días
Impugnación de la Resolución de la Junta Provincial Electoral (Art. 102).	Sujeto político y Consejo Nacional Electoral.	8 días
Impugnación de la Resolución del Consejo Nacional Electoral (Art. 103).	Sujeto político y Tribunal Contencioso Electoral.	11 días
Acreditación de delegadas (os) de sujetos políticos.	Consejo Nacional Electoral, Secretaría General, Dirección Nacional de Organizaciones Políticas y Junta Provincial Electoral.	90 días
Procesos de Participación Política de los grupos prioritarios.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas.	308 días


	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 40 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Registro de Organizaciones Políticas, candidaturas, planes de trabajo y autoridades.	Dirección Nacional de Organizaciones Políticas.	283 días

**Procedimiento:**

- La presentación de candidaturas para Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales y Representantes al Parlamento Andino, se realizará ante el Consejo Nacional Electoral por parte de quien ejerza la dirección nacional del partido político que auspicie la candidatura, o quien estatutariamente le subroge; y en el caso de movimientos políticos quien tenga la representación legal del mismo.
- Las candidaturas a asambleístas por las circunscripciones especiales del exterior podrán presentarse ante el Consejo Nacional Electoral o ante las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior, por parte de quien ejerza la dirección nacional del partido político que auspicie las candidaturas, o quien estatutariamente le subroge; y, en el caso de movimientos políticos, quien tenga la representación legal del mismo. Podrá también hacerlo un apoderado designado para el efecto.
- La presentación de candidaturas para las elecciones de asambleístas provinciales, se realizará ante la Junta Provincial Electoral correspondiente, por quien ejerza la dirección provincial del respectivo partido político o por quien estatutariamente le subroge; y, en el caso de candidatos de los movimientos políticos, será el representante legal del mismo o un apoderado designado para el efecto.
- El procedimiento de inscripción de candidaturas estará regido por lo establecido en la sección cuarta del Código de la Democracia "Calificación de Candidaturas".
- La Coordinación Nacional Técnica de Participación Política, dará el apoyo correspondiente en los procesos de Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, así como permanentemente capacitará en los procesos de participación política de los grupos prioritarios.
- Como proceso permanente se realizará el registro de Organizaciones Políticas, candidaturas, planes de trabajo y autoridades, en la base de datos que se ha creado para el efecto.



 <b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 41 de 74

## 6.8 GESTIÓN LOGÍSTICA

El Proceso de Gestión Logística tiene varios componentes que se detallan a continuación:

### DOCUMENTOS ELECTORALES

Para la Elaboración de los Documentos Electorales se realizarán las siguientes acciones

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Estudio de Mercado.	Dirección Nacional de Logística.	80 días
Preparación de Términos de Referencia.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Logística.	46 días
Proceso de Contratación.	Dirección Nacional de Logística y Coordinación Administrativa Financiera.	105 días
Diseño y aprobación de documentos electorales.	Pleno del Consejo Nacional Electoral y Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio y la Unidad de Diseño Gráfico.	35 días
Impresión de documentos electorales.	Dirección Nacional de Logística .	53 días

### Procedimiento:

- La Dirección Nacional de Logística elaborará los términos de referencia luego del análisis de mercado, con el objetivo de realizar el proceso de contratación en forma oportuna.
- La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, la Dirección Nacional de Logística, la Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio y la Unidad de Diseño Gráfico realizarán el diseño de los documentos electorales: Padrón Electoral de cada JRV, Actas de Instalación de la JRV, Actas de Escrutinio, Certificados de Votación, Listado de Materiales, Sobres, Fundas, entre otros.
- Los documentos electorales se presentarán al Pleno del Consejo Nacional Electoral para su aprobación.
- La Dirección Nacional de Logística vigilará, supervisará y realizará el control de calidad del proceso de impresión de los documentos electorales.



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 42 de 74

## **PAPELETAS ELECTORALES**

Para la elaboración de las Papeletas Electorales se realizarán las siguientes acciones


<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>Tiempo de Ejecución</b>
Estudio de Mercado.	Dirección Nacional de Logística.	80 días
Preparación de Términos de Referencia.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Logística.	46 días
Proceso de Contratación.	Dirección Nacional de Logística y Coordinación Administrativa Financiera.	105 días
Elaboración y aprobación de papeletas electorales.	Pleno del Consejo Nacional Electoral y Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio y la Unidad de Diseño Gráfico.	35 días
Impresión de papeletas electorales.	Dirección Nacional de Logística.	48 días

### **Procedimiento:**

- La Dirección Nacional de Logística elaborará los términos de referencia luego del análisis de mercado, con el objetivo de realizar el proceso de contratación en forma oportuna.
- La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, la Dirección Nacional de Logística, la Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio y la Unidad de Diseño Gráfico realizarán el diseño de las papeletas electorales.
- Las papeletas electorales se presentarán al Pleno del Consejo Nacional Electoral para su aprobación.
- La Dirección Nacional de Logística vigilará, supervisará y realizará el control de calidad de la impresión de las papeletas electorales.

## **PAQUETES ELECTORALES**

Para la elaboración de los Paquetes Electorales se realizarán las siguientes acciones

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 43 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Definición de materiales del paquete electoral.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Logística	60 días
Aprobación de contenido y especificaciones técnicas del paquete electoral (términos de referencia)	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Logística	66 días
Proceso de contratación	Dirección Nacional de Logística	50 días
Supervisión del armado y control de calidad de paquetes electorales	Dirección Nacional de Logística	59 días
Distribución de paquetes electorales nivel nacional	Dirección Nacional de Logística , FF.AA	17 días
Distribución de paquetes electorales al exterior	Dirección de Procesos en el Exterior / MREMH	5 días
Recepción y custodia de paquetes electorales.	Delegaciones Provinciales del CNE, FFAA	4 días
Recolección de Paquetes electorales nivel nacional	Delegaciones Provinciales del CNE, FFAA	1 día
Recolección de Paquetes electoral del exterior	Dirección de Procesos en el Exterior / MREMH	5 días

**Procedimiento:**

- La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y la Dirección Nacional de Logística definirán el contenido de los paquetes electorales y se presentará al Pleno del CNE para su posterior aprobación.
- La Dirección Nacional de Logística será la responsable de la supervisión, control de calidad y armado de los paquetes electorales.
- La Dirección de Logística supervisará las actividades de clasificación de documentos electorales, verificación, armado y sellado de paquetes electorales, perfectamente identificados por Junta Receptora del Voto y por género.



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 44 de 74

- En todo momento el traslado, custodia y distribución de los paquetes electorales hasta las JRV se realizará con miembros de la seguridad de las Fuerzas Armadas.
- La Dirección Nacional de Logística será responsable de supervisar la recepción y custodia de los paquetes electorales en la Delegación Provincial del CNE correspondiente.
- En el caso de los paquetes electorales del exterior, tanto para el envío como para la recolección de los mismos, se lo realizará a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio de Courier respectivo.

**Indicador de Gestión:**

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta
Porcentaje de Paquetes Electorales entregados	$(\text{Paquetes Electorales Entregados} * 100) / \text{Paquetes Electorales por Entregar}$	Anual	100% Elecciones Generales 2013	100%

**VESTIMENTA ELECTORAL**

Para la elaboración de la Vestimenta Electoral se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Estudio de Mercado.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Logística.	93 días
Términos de Referencia.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Logística.	47 días
Proceso de contratación.	Dirección Nacional de Logística.	91 días
Elaboración de muestras de vestimenta electoral y aprobación.	Pleno del CNE y Dirección Nacional de Logística.	14 días
Confección de vestimenta electoral y distribución.	Dirección Nacional de Logística, Empresa contratada.	50 días


- La Dirección Nacional de Logística preparará todo el proceso contractual para la vestimenta electoral.
- La Dirección Nacional de Logística preparará las propuestas de vestimenta electoral conjuntamente con la Coordinación General de Comunicación y Atención al Ciudadano y el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobará la propuesta para la elaboración.
- La Dirección Nacional de Logística, se encargará de vigilar y realizar el control de calidad de la producción de la Vestimenta Electoral, luego se encargará de realizar la entrega a las Delegaciones Provinciales y CNE-Matriz apegado al instructivo aprobado para el efecto.

## SEÑALÉTICA ELECTORAL

Para la Elaboración e implementación de la Señalética Electoral se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Estudio de Mercado.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Logística.	87 días
Términos de Referencia.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Dirección Nacional de Logística.	51 días
Proceso de contratación.	Dirección Nacional de Logística.	102 días
Elaboración de muestras de Señalética Electoral y aprobación.	Pleno del CNE y Dirección Nacional de Logística.	12 días
Impresión de Señalética Electoral y Distribución.	Dirección Nacional de Logística, Empresa contratada.	38 días

- La Dirección Nacional de Logística preparará el proceso contractual para la elaboración de la Señalética Electoral.
- La Dirección Nacional de Logística preparará las propuestas de Señalética Electoral conjuntamente con la Coordinación General de Comunicación y Atención al Ciudadano y el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobará la propuesta para la elaboración.

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 46 de 74

- La Dirección Nacional de Logística se encargará de vigilar y realizar el control de calidad de la producción de la Señalética Electoral.
- La Dirección Nacional de Logística, se encargará de realizar la entrega a las Delegaciones Provinciales y CNE-Matriz según lo estipulado en el instructivo que se elaborará para el efecto.

## 6.9 SEGURIDAD DEL PROCESO

Para la seguridad del Proceso Electoral se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Realizar el contacto preliminar con Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.	Dirección Nacional de Seguridad y Manejo de Riesgos, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional.	5 días
Solicitar el Plan Operativo y Presupuesto a las instituciones que brindan seguridad (Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Secretaria Nacional de Riesgo).	Dirección Nacional de Seguridad y Manejo de Riesgos, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Secretaria Nacional de Riesgo.	30 días
Revisar y aprobar el Plan Operativo y Presupuesto de las instituciones que brindan seguridad.	Dirección Nacional de Seguridad y Manejo de Riesgos, Pleno CNE.	10 días
Suscribir del convenio y entrega de anticipo.	Pleno CNE, Delegaciones Provinciales del CNE, Fuerzas Armadas, Policía Nacional.	5 días
Ejecutar del Plan Operativo de Seguridad.	Dirección Nacional de Seguridad y Manejo de Riesgos, Delegaciones Provinciales del CNE, Fuerzas Armadas, Policía Nacional.	90 días
Proyecto de Seguridad Integral para Procesos Electorales	Dirección Nacional de Seguridad y Manejo de Riesgos.	Durante el proceso electoral

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 47 de 74

**Procedimiento:**

- La Dirección Nacional de Seguridad y Manejo de Riesgos realizará los contactos respectivos con autoridades de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas del Ecuador, para establecer los presupuestos referenciales de sus servicios, solicitar los Planes Operativos.
- Suscribir los convenios y realizar la entrega de los anticipos respectivos.
- Se realizará un monitoreo y seguimiento de la ejecución del Plan de Seguridad.
- Dentro del ámbito de seguridades se ejecutará un Proyecto de Seguridad Integral de Procesos Electorales con el objetivo de definir un sistema de seguridad acorde, flexible y coordinada mediante la implantación de procesos y procedimientos técnicos y tecnológicos de seguridad que permitan garantizar el desarrollo de los procesos electorales establecidos a nivel nacional.
- Se realizará los simulacros correspondientes de Seguridad para validar el plan implementado.

**Indicador de Gestión:**

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta
Porcentaje de Simulacros de seguridad realizados.	(Número de Simulacros de seguridad realizados * 100) / Número de Simulacros planificados	Anual	98%	100%

**6.10 GESTIÓN DE TIC'S**

Las diferentes aplicaciones informáticas utilizadas dentro de cada una de las fases del desarrollo del Proceso Electoral, se construirán y relacionarán dentro de un Sistema Integrado Electoral. Para la construcción de todos los sistemas se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Planificación.	Dirección Nacional de Informática Áreas involucradas.	105 días
Levantamiento de requerimientos y necesidades, en cada módulo.	Dirección Nacional de Informática y áreas involucradas.	30 días
Desarrollo e Implementación del Sistema de Fiscalización.	Dirección Nacional de Informática y Coordinación Nacional Técnica de Participación Política.	484 días



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**


PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0    Pág.: 48 de 74

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>Tiempo de Ejecución</b>
Desarrollo e Implementación del Sistema de Inscripción de Candidatos.	Dirección Nacional de Informática y Coordinación Nacional Técnica de Participación Política.	242 días
Desarrollo e Implementación del Sistema de Promoción Electoral.	Dirección Nacional de Informática y Coordinación Nacional Técnica de Participación Política.	208 días
Escrutinio, Transmisión y Publicación de Resultados.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Informática.	210 días
Conformación del Registro Electoral.	Coordinación General de Gestión Estratégica y Dirección Nacional de Informática.	136 días
Desarrollo e Implementación del Sistema de Recintos.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Informática.	340 días
Revisión y Actualización del Sistema de Cambios de Domicilio Nacional y el Exterior.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Informática.	142 días
Revisión y Actualización del Sistema de Difusión del Registro Electoral.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Informática.	332 días
Revisión y Actualización del Sistema de Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Informática.	62 días
Revisión y Actualización del Sistema de Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto del Exterior.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Informática.	112 días
Sistema de usuarios.	Dirección Nacional de Informática.	97 días




 <b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b>	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 49 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Implementación del Sistema de Indicadores de Capacitación y Notificación.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Informática.	268 días
Selección de MJRV Voto en Casa.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Informática.	149 días
Pago a Miembros de Juntas Receptoras del Voto.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Informática.	172 días
Revisión y Actualización del Sistema de Multas a Miembros que no asistieron a las Juntas Receptoras del Voto y no Sufragantes.	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y Dirección Nacional de Informática.	172 días
Implementación: Infraestructura de Data Center, Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados y Recintos de Transmisión y Publicación de Actas.	Coordinación General de Gestión Estratégica y Dirección Nacional de Informática.	457 días

**Procedimiento:**

- Para contar con un Sistema Integrado Electoral la Dirección Nacional de Informática se encargará de realizar el levantamiento de requerimientos de las distintas direcciones del Consejo Nacional Electoral, luego elaborará el plan de trabajo para cumplir con las necesidades de los requirentes.
- La Dirección Nacional de Informática, luego de levantado los requerimientos, caracterizará las necesidades y a continuación procederá a realizar el diseño de la solución informática y presentará el sistema prototipo, el cual será aprobado por las distintas Direcciones Nacionales.
- Una vez aprobado el sistema prototipo la Dirección Nacional de Informática desarrollará la solución informática y solicitará que en cada fase del desarrollo se realicen las pruebas funcionales correspondientes.
- Luego de la fase de pruebas se realizará la implementación de la solución informática, tanto en la Sede Matriz como en las Delegaciones Provinciales.

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 50 de 74

- La Dirección Nacional de Informática también levantará los requerimientos en cuanto tiene que ver a las necesidades de infraestructura y seguridad informática, luego procederá a realizar la planificación correspondiente para adquirir e implementarlos tanto en la Matriz como en la Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral.


### 6.11 CENTRO DE MANDO Y CENTROS DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El centro de mando tiene como finalidad el ofrecer al Pleno del Consejo Nacional Electoral un mecanismo a través del cual se pueda tener el control y monitoreo de las diferentes actividades relacionadas con el proceso electoral, especialmente el día del evento electoral. Además se implementará un centro de presentación de resultados en cada Delegación Provincial del CNE, y donde funcione la Junta Especial del Exterior.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Planificación de Centro de Mando.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales.	15 días
Implementación de Centro de Mando.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales, Delegaciones Provinciales del CNE.	45 días
Planificación de Contact Center.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales, Áreas involucradas del CNE, Delegaciones Provinciales del CNE.	15 días
Implementación de Contact Center.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales.	45 días

#### Procedimiento:


- La Dirección Nacional de Operaciones Electorales realizará la planificación de operación del Centro de Mando, en base a los requerimientos de las Elecciones Generales 2017.
- La implementación de Centro de Mando se la realizará en el CNE Planta Central.
- La Dirección Nacional de Operaciones Electorales realizará la planificación de operación del Contact Center, en base a los requerimientos de las distintas unidades operativas del CNE frente a satisfacer las necesidades en las Elecciones Generales 2017.
- La implementación del Contact Center se la realizará en el CNE Planta Central y atenderá en bandas de tiempo las solicitudes presentadas por las unidades operativas.

 <b>CNE</b> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 51 de 74

## 6.12 CAPACITACIÓN ELECTORAL

El Proceso de Capacitación Electoral estará basado en las siguientes actividades:


ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Planificación de la Capacitación Electoral.	Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, Delegaciones Provinciales del CNE.	38 días
Analizar y preparar metodología a utilizar en la capacitación.	Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio / Dirección de Procesos en el Exterior	52 días
Preparación de Material didáctico.	Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, Unidad de Diseño Gráfico.	92 días
Contratación de Servicios (impresión de material didáctico).	Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, Empresa contratada.	65 días
Impresión y distribución de Material Didáctico.	Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio / Dirección Nacional de Logística / Dirección de Procesos en el Exterior	47 días
Selección y contratación de Capacitadores Territoriales.	Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio.	62 días
Selección y contratación de Capacitadores Provinciales.	Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, Delegaciones Provinciales del CNE.	33 días
Preparación de Capacitadores Nacionales, Provinciales y Territoriales.	Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, Delegaciones Provinciales del CNE.	37 días
Planificación Logística de Capacitación a Empresas Públicas y Privadas.	Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, Delegaciones Provinciales del CNE.	5 días
Planificación logística de capacitación a las Oficinas Consulares	Dirección de Procesos en el Exterior	5 días
Ejecución de capacitación a los Actores Electorales.	Delegaciones Provinciales del CNE / Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el	96 días

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 52 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
	Sufragio / Dirección Nacional de Operaciones Electorales / Dirección Nacional de Informática / Dirección de Procesos en el Exterior	
Capacitación Segunda Vuelta.	Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, Delegación Provincial del CNE.	33 días
Seguimiento y evaluación del proceso de capacitación (Primera Vuelta).	Delegación Provincial del CNE, Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio.	110 días
Seguimiento y evaluación del proceso de capacitación (Segunda Vuelta).	Delegación Provincial del CNE, Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio.	78 días

**Procedimiento:**

- La Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio en coordinación con las Delegaciones Provinciales del CNE y con la Dirección de Procesos en el Exterior para el ámbito de su competencia, definirán el contenido, alcance y cronogramas del proyecto de capacitación correspondiente.
- La Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio determinará la metodología a utilizarse en el proceso de capacitación de los distintos actores del proceso electoral.
- La Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio elaborará el material didáctico y procederá a realizar el proceso de contratación para su impresión y posterior entrega a las Delegaciones.
- Las Delegaciones Provinciales del CNE, y las Oficinas Consulares en el caso del exterior, serán las responsables de elaborar los cronogramas de capacitación dirigidos a los actores electorales que intervendrán en el proceso.
- La Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, a través de los capacitadores nacionales, realizará talleres de capacitación dirigidos a los funcionarios de las Delegaciones Provinciales, Vocales de las Juntas Provinciales Electorales, Coordinadores de Capacitación y Capacitadores Provinciales. En el caso del exterior, la Dirección de Procesos en el Exterior, será la responsable de la capacitación a las Oficinas Consulares.

 <b>CNE</b> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 53 de 74

- La Delegaciones Provinciales del CNE, a través de los Coordinadores de Capacitación Provinciales y Capacitadores Territoriales realizarán los talleres de capacitación dirigidos a los actores electorales (observadores, delegados, policías y militares), y Miembros de Juntas Receptoras del Voto en el proceso Elecciones Generales 2017, con la finalidad de instruir de manera integral los procedimientos y manejo de documentos electorales.
- La Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, diseñará conjuntamente con la Unidad de Diseño Gráfico el material didáctico de capacitación.
- La Delegaciones Provinciales del CNE, con apoyo de la Dirección Nacional de Capacitación Electoral para el Sufragio, informará a los delegados de los sujetos políticos las generalidades del proceso Elecciones Generales 2017.
- Todo el diseño del material será publicado en la página web del CNE.
- Se desarrollará el material didáctico y se implementará la capacitación a distintos actores electorales mediante la metodología de E-learning.
- Durante todo el proceso electoral se llevará a cabo el seguimiento a la capacitación de los distintos actores electorales y se subirá al Electraining para emitir los reportes necesarios para las Autoridades del CNE.

#### Indicador de Gestión:

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta
Porcentaje de Miembros de JRV capacitados.	$(\text{Miembros de JRV capacitados} * 100) / \text{Miembros de JRV Seleccionados.}$	Anual	73,48%	80%
Porcentaje de otros actores electorales capacitados.	$(\text{otros actores electorales capacitados} * 100) / \text{Otros actores electorales planificados.}$	Anual	No se dispone	90%


#### 6.13 DIFUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Se producirá diferentes productos comunicacionales a través de los cuales se llegará a la ciudadanía en general de manera clara y oportuna. Se ha considerado las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Definición de la propuesta de Comunicacional para la difusión de las elecciones generales 2017.	Coordinación General de Comunicación y atención al Ciudadano, Dirección Nacional de Comunicación Electoral y Dirección Nacional de Comunicación Institucional.	15 días
Diseño del material de difusión y comunicación social.	Dirección Nacional de Comunicación Electoral.	180 días
Elaboración de contenidos del material de comunicación social y difusión.	Dirección Nacional de Comunicación Electoral.	180 días
Revisión y ajustes de materiales de difusión.	Dirección Nacional de Comunicación Electoral / Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales.	180 días
Impresión del material de difusión.	Dirección Nacional de Comunicación Electoral.	180 días
Pautaje en medios impresos, radiales y televisivos.	Coordinación General de Comunicación y atención al Ciudadano, Dirección Nacional de Comunicación Institucional.	180 días
Envío de Material de Difusión a las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior.	Dirección Nacional de Procesos en el Exterior.	180 días
Difusión del proceso electoral – información al Elector, vallas publicitarias, afiches, flyers, entre otros.	Dirección Nacional de Comunicación Electoral.	180 días

**Procedimiento:**

- La definición y alcance de la difusión del proceso electoral será establecida en la propuesta de difusión y comunicación correspondiente.
- La convocatoria al proceso será difundida en los diarios de mayor circulación del país, por medios electrónicos y mediante cadena nacional de radio y televisión, utilizando los espacios de que dispone el Gobierno Nacional.
- Dirección Nacional de Comunicación Electoral, elaborará el material de comunicación y difusión para los electores.


	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 55 de 74

- Se contará con el servicio de vallas publicitarias en las que se ubicarán mensajes de fácil comprensión para el electorado sin mostrar sesgo alguno por parte del CNE.

#### 6.14 PROMOCIÓN ELECTORAL

Para el proceso de Promoción Electoral se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Elaboración de Normativa.	Coordinación General de Asesoría Jurídica y Dirección Nacional de Promoción Electoral.	33 días
Capacitación de normativa legal de Promoción Electoral.	Dirección Nacional de Promoción Electoral.	65 días
Capacitación en el Sistema Informático de Promoción Electoral.	Dirección Nacional de Promoción Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales.	95 días
Registro de proveedores de promoción electoral.	Dirección Nacional de Promoción Electoral, Delegaciones Provinciales Electorales.	82 días
Determinación y asignación del fondo de promoción electoral – Primera Vuelta.	Pleno del CNE y Dirección Nacional de Promoción Electoral.	29 días
Autorización de publicidad institucional para entidades públicas – Primera Vuelta.	Pleno del CNE y Dirección Nacional de Promoción Electoral.	63 días
Gestión de órdenes de publicidad, Pautaje y pago Primera vuelta.	Pleno del CNE y Dirección Nacional de Promoción Electoral.	339 días
Determinación y asignación del fondo de promoción electoral – Segunda Vuelta.	Pleno del CNE y Dirección Nacional de Promoción Electoral.	8 días
Autorización de publicidad institucional para entidades públicas – Segunda Vuelta.	Pleno del CNE y Dirección Nacional de Promoción Electoral.	20 días
Gestión de órdenes de publicidad, Pautaje y pago	Pleno del CNE y Dirección Nacional de	263 días


	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 56 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Segunda vuelta.	Promoción Electoral.	

**Procedimiento:**

- La Dirección Nacional de Promoción Electoral conjuntamente con la Coordinación General de Asesoría Jurídica levantarán la normativa que permita llevar adelante el proceso de promoción electoral.
- La Dirección Nacional de Promoción Electoral y la Dirección Nacional de Informática dispondrán de un entorno de pruebas del sistema informático de promoción electoral para la respectiva capacitación a proveedores y responsables del manejo económico.
- La Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Promoción Electoral se encargará de realizar los cálculos para la asignación del Fondo de Promoción Electoral y se presentará al Pleno para su correspondiente aprobación. Con la resolución del Pleno se llevarán conjuntamente con la Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación Nacional de Gestión Estratégica y Planificación para la emisión de la certificación presupuestaria y provisión del presupuesto requerido para el pago de la promoción electoral al día siguiente del sufragio.
- La Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Promoción Electoral se encargará de realizar el proceso de autorización de la publicidad institucional para entidades públicas.
- La Dirección Nacional de Promoción Electoral se encargará de realizar el proceso de gestión para el pago de la publicidad de los medios de comunicación.
- La Dirección de Promoción Electoral realizará sus actividades previstas para la Elecciones Generales 2017 hasta la posesión de las Autoridades bajo la Planificación Operativa Electoral Elecciones 2017, se continuará con los restantes procesos, procedimientos y actividades que no hayan sido completados como parte de la Planificación Operativa Anual del 2017, tanto en su ejecución operativa como presupuestaria.



 <b>CNE</b> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 57 de 74


### 6.15 CAMPAÑA ELECTORAL

Para el proceso de Campaña Electoral se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Definición de montos máximos de gasto para la campaña electoral.	Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto, Dirección de Promoción Electoral	1 día
Aprobación por parte del Pleno del CNE	Pleno del CNE.	1 día
Inscripción del responsable del manejo económico de cada lista inscrita.	Delegaciones Provinciales y Sujetos Políticos.	Hasta la fecha de inscripción de candidaturas
Obtener el RUC, Cuenta Única Electoral y notificar la apertura de registros contables.	Sujetos Políticos y Delegaciones Provinciales del CNE.	Desde la inscripción del Responsable del Manejo Económico hasta 7 días después de calificación de candidaturas
Capacitación a responsables del Manejo Económico.	Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto.	20 días
Campaña Electoral.	Partes involucradas.	45 días
Control de la Campaña Electoral.	CNE / Delegaciones Provinciales / JPE.	Desde la convocatoria hasta el día de la elección

#### Procedimiento:

- La Campaña electoral estará regida por lo establecido en el TITULO TERCERO, Financiamiento y Control del Gasto Electoral del Código de la Democracia.

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 58 de 74

- Límites máximos de gasto electoral para cada dignidad será en función de lo establecido en el artículo 209 del Código de la Democracia.
- La Delegación Provincial Electoral deberá verificar que cada lista inscrita haya registrado e inscrito al respectivo Responsable del Manejo Económico.
- Conforme lo establecen los artículos 224, 225 y 228 del Código de la Democracia, los Responsables del Manejo Económico deberán obtener el RUC, Cuenta Corriente Única Electoral y notificar la apertura de registros contables, para lo cual las Delegaciones Provinciales serán las responsables de velar por su cumplimiento.
- Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto en coordinación con las Delegaciones y Juntas Provinciales Electorales, velarán por un adecuado control de la campaña electoral.

#### 6.16 FISCALIZACIÓN Y MONITOREO DE LA PUBLICIDAD ELECTORAL

Para el proceso de Fiscalización y Monitoreo se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Implementación y funcionamiento del sistema de monitoreo de la publicidad electoral a los medios de comunicación.	Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto, Dirección Nacional de Informática	360 días
Capacitación a las Organizaciones Políticas sobre Gastos de Campaña.	Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto y Organizaciones Políticas	312 días
Control de Recintos Electorales.	Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto	32 días
Fiscalización de Cuentas de Campaña.	Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto	315 días

#### Procedimiento:

- El monitoreo de la campaña electoral será realizado a la publicidad de los sujetos políticos, instituciones públicas y personas naturales o jurídicas del sector privado que contraten publicidad que haga referencia directa o indirecta al Proceso Electoral.



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

Pág.: 59 de 74

- La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto conjuntamente con la Dirección de Promoción Electoral y el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Informática, caracterizarán los insumos y los productos que se requiere.
- La Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto, apoyará la gestión de las Juntas Provinciales Electorales en el control de los recintos electorales en cuanto se refiere a la promoción electoral.
- La Dirección Nacional de Informática desarrollará el Sistema informático para el monitoreo de la publicidad electoral.


#### **6.17 GESTIÓN EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL**

Dirección Nacional de Cultura Organizacional será la encargada de la organización, ejecución y coordinación de estudios e investigaciones para preparar planes, programas, proyectos, normas, instrumentos técnicos que permitan administrar, reorientar y transformar la cultura organizacional del Consejo Nacional Electoral. Aportando durante el proceso electoral en mejorar las buenas prácticas de comunicación interna, motivación y trabajo en equipo, de forma general mejorar al clima laboral.

#### **6.18 CALIDAD EN LA GESTIÓN**

La Dirección Nacional de Calidad en la Gestión:


- Verificará, mediante el proceso de auditoría interna de sistemas de calidad del CNE, que el Plan Operativo Elecciones Generales 2017 sea conforme con su planificación, con los requisitos de la especificación técnica ISO/TS 17582 y con los requisitos específicos del Sistema de Gestión de Calidad del CNE.
- Detallará el proceso establecido por el CNE para identificar, clasificar y llevar a cabo Acciones Correctivas o Preventivas con el fin de eliminar las causas de las No Conformidades tanto reales como potenciales detectadas en la planificación y ejecución del Plan Operativo Elecciones Generales 2017, lo anterior conforme a los requisitos de la especificación técnica ISO/TS 17582.

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 60 de 74

### 6.19 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección Nacional Administrativa en el proceso electoral realizará las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Coordinar adquisiciones en el portal de compras públicas (Contratación Pública)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional Administrativa.</li> <li>- Unidad de Proveduría</li> </ul>	470 días
Abastecimiento de materiales de oficina a todas las Unidades del CNE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional Administrativa.</li> <li>- Unidad de Almacén</li> </ul>	470 días
Inclusión de Bienes en la Póliza de Seguros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional Administrativa</li> </ul>	470 días
Coordinar con instituciones públicas el comodato de vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional Administrativa.</li> <li>- Unidad de Transporte</li> </ul>	325 días
Coordinar actividades para la implementación del centro de Mando. (Montaje y Desmontaje)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional Administrativa</li> <li>- Unidad de Infraestructura.</li> <li>- Dirección Nacional de Operaciones Electorales</li> </ul>	325 días
Emisión de órdenes de movilización, permisos y salvoconductos de vehículos para las diferentes actividades a realizarse en procesos electorales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional Administrativa.</li> <li>- Unidad de transporte</li> </ul>	470 días
Movilización de funcionarios para cumplir con los requerimientos y trabajos en los diferentes procesos electorales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional Administrativa.</li> <li>- Unidad de transporte</li> </ul>	470 días

 <b>CNE</b> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 61 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Abastecimiento de bienes muebles y equipos para el personal que requiera durante el proceso electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional Administrativa.</li> <li>- Unidad de Bienes</li> </ul>	264 días

## PROCEDIMIENTO

- La Dirección Nacional Administrativa, coordinará con las diferentes áreas del CNE, las adquisiciones tanto de bienes como de servicios en el portal de compras públicas (Contratación Pública), según el presupuesto establecido con las directrices y normativa vigente.
- El abastecimiento de materiales de oficina a todas las Unidades del CNE, se desarrollara considerando las necesidades del personal que lo requiera, y de la siguiente manera: antes del Proceso Electoral se despachara los días lunes, miércoles y viernes y durante el Proceso Electoral se lo hará todos los días laborales.
- La inclusión de Bienes en la Póliza de Seguros se lo efectuara todos los días laborales en cuanto lleguen según los procedimientos y directrices establecidas para este efecto.
- El comodato de vehículos se coordinará con instituciones públicas en caso de ser necesario para movilizar a los funcionarios electorales para que realicen actividades afines a su cargo.
- Para la implementación del Centro de Mando se coordinara actividades con la Unidad de Infraestructura y la Dirección Nacional de Operaciones Electorales, con el objetivo de conocer exactamente las especificaciones técnicas para cubrir dicho requerimiento.
- La emisión de órdenes de movilización, permisos y salvoconductos se desarrollará conforma la necesidad de los funcionarios y en orden de presentación con el objetivo de despachar de manera oportuna todos los requerimientos.
- El abastecimiento de bienes muebles y equipos para el personal que requiera durante el proceso electoral, se lo hará una vez se encuentre debidamente registrado el nuevo funcionario y generando las actas de entrega recepción.

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 62 de 74

## 6.20 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Creación del Proyecto Procesos Electorales 2016 - 2017 en el sistema GEPR para el seguimiento y evaluación.		
Revisión y formulación de la estructura del programa y proyectos POE 2016-2017	Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación	3 días
Realizar reuniones con las direcciones involucradas.	Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales.	10 días
Creación del programa y los proyectos a cada dirección.	Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales.	5 días
Revisión y aprobación de la información ingresada en el sistema.	Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales.	5 días
Informes mensuales IGE sistema GEPR	Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación.	55 días
Elaboración de formularios y cuestionarios para la evaluación del Proceso Electoral.		
Revisión de los formatos a utilizar.	Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación.	10 días
Aprobación de formularios y cuestionarios para la evaluación del Proceso Electoral.	Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación.	5 días
Socialización de los formularios.	Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, Planta Central y Delegaciones Provinciales.	5 días
Informes semanales Proceso Electoral	Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación.	18 días



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0


Pág.: 63 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Apoyo en el desarrollo del Proceso Electoral 2016-2017		
Primer Simulacro	CNE a nivel nacional.	2 días
Segundo Simulacro	CNE a nivel nacional.	2 días
Elecciones 2017 - Primera Vuelta	CNE a nivel nacional	2 días
Elecciones 2017 - Segunda Vuelta	CNE a nivel nacional	2 días
Talleres de evaluación del Proceso Electoral GEPR	CNE a nivel nacional	5 días
Informe final del Proceso Electoral 2016 - 2017 manejado desde el sistema GEPR	Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación	10 días

**PROCEDIMIENTO:**

Creación del Proyecto Procesos Electorales 2016 - 2017 en el sistema GEPR para el seguimiento y evaluación.

- Revisión y formulación de la estructura del programa y proyectos POE 2016-2017: se revisará y analizará la estructura para la creación del programa y los proyectos en las distintas unidades que estarán directamente involucradas en el proceso electoral.
- Realizar reuniones con las direcciones involucradas: se realizarán reuniones con las direcciones y delegaciones provinciales para la creación de los proyectos en sus unidades.
- Creación del programa y los proyectos a cada dirección: se revisará la información a ser ingresada en el sistema GEPR y se crearán los proyectos.
- Revisión y aprobación de la información ingresada en el sistema: la información ingresada deberá ser revisada por el Director Nacional o Director Provincial para la aprobación y proceder con el seguimiento y evaluación del proyecto.

 <b>CNE</b> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 64 de 74

- Informes mensuales IGE sistema GEPR: Se realizara en seguimiento y evaluación de la información subida en el GEPR de cada proyecto en todas las delegaciones y direcciones y se emitirán informes mensuales de dicha información.

Elaboración de formularios y cuestionarios para la evaluación del Proceso Electoral.

- Revisión de los formatos a utilizar: Se trabajara en la elaboración de formularios y cuestionarios a ser utilizados en el proceso electoral.
- Aprobación de formularios y cuestionarios para la evaluación del Proceso Electoral: una vez realizados los formularios y cuestionarios pasaran a la revisión y aprobación del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación.
- Socialización de los formularios: Se socializará la información con todo el personal del CNE a nivel nacional para que conozcan el material a ser utilizado.
- Informes semanales Proceso Electoral: Estos formularios y cuestionarios nos ayudaran a levantar la información del proceso electoral in situ.

Apoyo en el desarrollo del Proceso Electoral 2016-2017

- Primer Simulacro: El personal de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación apoyará en el proceso de los simulacros y levantará información relevante que nos ayudará para el informe final.
- Segundo Simulacro: El personal de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación apoyará en el proceso de los simulacros y levantará información relevante que nos ayudará para el informe final.
- Elecciones 2017 - Primera Vuelta: El personal de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación apoyará en el proceso de la primera vuelta electoral y levantará información relevante que nos ayudará para el informe final.
- Elecciones 2017 - Segunda Vuelta: El personal de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación apoyará en el proceso de la segunda vuelta electoral y levantará información relevante que nos ayudará para el informe final.
- Talleres de evaluación del Proceso Electoral GEPR: se realizará el taller para evaluar el proceso electoral 2016-2017 mediante los proyectos que fueron creados en el sistema GEPR.



	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 65 de 74

- Informe final del Proceso Electoral 2016 - 2017 manejado desde el sistema GEPR: se realizara el informe final de la información creada en el sistema GEPR mediante los proyectos y programa.

## 7 ETAPA ELECTORAL

### 7.1 SUFRAGIO

El proceso de Sufragio se determina con las siguientes actividades:


ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Instalación de Juntas Receptoras del Voto.	Miembros de Juntas Receptoras del Voto y secretario	06h30
Votación.	Miembros de Juntas Receptoras del Voto y secretario	07h00 a 17h00
Cierre de la votación.	Miembros de Juntas Receptoras del Voto y secretario	17h00

#### Procedimiento:

- Los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV), deberán presentarse en el recinto electoral designado de manera previa a las 06H30 del día de las elecciones y cumplirán el proceso de Instalación de la Junta Receptora del Voto.
- Las elecciones se efectuarán desde las 07H00 hasta las 17H00, hora en la cual se iniciará el proceso de escrutinio.
- Los ciudadanos deberán presentarse con la cédula de ciudadanía o pasaporte para consignar su voto en forma reservada.

### 7.2 ESCRUTINIO


Una vez terminado el sufragio, se iniciará de manera inmediata el escrutinio en la Junta Receptora del Voto empleando para ello el tiempo que fuere necesario hasta concluirlo. (Artículo 124 del Código de la Democracia).

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 66 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Escrutinio en Juntas Receptoras del Voto.	Miembros de Juntas Receptoras del Voto	06 horas
Recintos de Transmisión y Publicación de Actas.	Personal de las Delegaciones Provinciales Electorales	5 horas
Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados.	Personal de las Delegaciones Provinciales Electorales	12 horas
Escrutinio en Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior.	Miembros de las Juntas Provinciales Electorales / Junta Especial del Exterior	10 días
Escrutinio en el CNE.	Pleno del CNE	

**Procedimiento:**

- A las 17h00, las Juntas Receptoras del Voto, darán por concluido el sufragio e iniciarán el escrutinio, dejando constancia de los ciudadanos que sufragaron en letras y números en el padrón electoral y llenarán los resultados en los ejemplares de las Actas de Escrutinio y el Acta de Escrutinio para Conocimiento Público y Resumen de Resultados.
- Los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas se encargarán de digitalizar las actas de las Juntas Receptoras del Voto Asignadas y procederán a transmitir a los Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados. Al final del proceso de Escaneo y transmisión se elaborará un reporte de las actas que fueron transmitidas.  
Los Centros de Procesamiento y Presentación de Resultados, se encargarán de recibir las actas de escrutinio transmitidas por los Recintos de Transmisión y Publicación de Actas y procesará cada una de las actas mediante el Sistema de Transmisión y Procesamiento de Resultados. Los recintos electorales que no cuenten con el sistema de transmisión de actas, operativamente transportarán las actas directamente al Centro de Procesamiento y Presentación de Resultados, y ahí serán procesadas.
- La Junta Provincial Electoral y la Junta Especial del Exterior se instalarán en sesión permanente de escrutinio a partir de las 21H00 del día de las elecciones, hasta su culminación, y no durará más de 10 días contados desde día siguiente en el que se realizaron las elecciones. Existirá un solo escrutinio provincial. El acta final de resultados se redactará y aprobará en la misma

 <b>CNE</b> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 67 de 74

audiencia, debiendo ser firmada, al menos, por el Presidente y Secretario de la JPE o JEE, la misma que será remitida al CNE.

- Para las dignidades de ámbito nacional el Pleno del CNE conocerá las Actas de resultados remitidas por las Juntas Provinciales Electorales y procederá con el escrutinio de las dignidades a nivel nacional.
- Los resultados y las imágenes de las actas de escrutinio serán difundidas a través de la página WEB del CNE y de las Delegaciones Provinciales CNE (centro de presentación de resultados).

#### **Escrutinio por Modalidad del Exterior.**


##### **Oficinas Consulares de hasta 50 electores:**

En las Oficinas Consulares, con (50) o menos electores no se realizará el proceso de escrutinio en el exterior este procederá de la siguiente manera:

- El Coordinador Electoral (Cónsul) llenará el acta de cierre de la votación, haciendo constar los datos correspondientes en el documento, donde anotará el número de sobres de votación personal recibidos; el número de sobres utilizados y no utilizados; y, firmará dicho documento por duplicado, a las 17h00 (cinco de la tarde) hora local de cada país, para ser remitido de manera inmediata a la Dirección de Procesos en el Exterior.
- Si entre los presentes hay delegados de los sujetos políticos y desean firmar el Acta de Cierre, lo podrán hacer; y, el duplicado de esta acta de cierre, conteniendo las mismas firmas deberá ser guardado en el Archivo del Consulado.

##### **Oficinas Consulares de 51 a 550 electores (MIXTAS):**

- A las 17h00, se iniciará el escrutinio en cada JRV, para lo cual el Consejo Nacional Electoral expedirá el respectivo procedimiento que se dará a conocer a las Oficinas Consulares que estén dentro de estos parámetros, teniéndose en cuenta que estas JRV tendrán que manejar material electoral tanto de hombres como de mujeres.
- Una vez terminado el escrutinio los miembros de las Juntas Receptoras del Voto deberán armar nuevamente el paquete electoral incluyendo todos los documentos electorales y actas respectivas, exceptuando el sobre que se disponga sea entregado al Coordinador Electoral (Cónsul).

	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 68 de 74


- El paquete electoral, al igual que el sobre dispuesto por el Consejo Nacional Electoral, deberá ser entregado al Coordinador Electoral (Cónsul).
- Una vez obtenido el sobre el Cónsul procederá a la publicación del acta de Notificación y al escaneo de las actas de escrutinio las que deberán ser remitida con oficio, al correo electrónico votoenelexterior@cne.gob.ec. o al correo que para el efecto sea creado y notificado.
- Posteriormente las actas serán devueltas al sobre correspondiente, y enviadas a través del Courier con el cual se esté llevando a cabo el envío y recepción de documentos por parte del Consejo Nacional Electoral de manera INMEDIATA.

#### Consulados con más de 550 electores

- A las 17h00, se iniciará el escrutinio en cada Junta Receptora del Voto, para lo cual el Consejo Nacional Electoral expedirá el respectivo procedimiento que se dará a conocer a las Oficinas Consulares que estén dentro de estos parámetros;
- Una vez terminado el escrutinio los miembros de las Juntas Receptoras del Voto deberán armar nuevamente el paquete electoral incluyendo todos los documentos electorales y actas respectivas, exceptuando el sobre que se disponga sea entregado al Coordinador Electoral (Cónsul).
- El paquete electoral, al igual que el sobre dispuesto por el Consejo Nacional Electoral, deberán ser entregado al Coordinador Electoral (CÓNsul).
- Una vez obtenido el sobre el Cónsul procederá a la publicación del acta de Notificación y al escaneo de las actas de escrutinio las que deberán ser remitida con oficio al correo electrónico votoenelexterior@cne.gob.ec. o al correo que para el efecto sea creado y notificado.
- Posteriormente las actas serán devueltas al sobre correspondiente, y enviadas a través del Courier con el cual se esté llevando a cabo el envío y recepción de documentos por parte del Consejo Nacional Electoral de manera INMEDIATA.

### 7.3 CONTEO RÁPIDO

El Conteo Rápido tiene como finalidad el ofrecer al Pleno del Consejo Nacional Electoral un mecanismo a través del cual se pueda conocer de primera mano las tendencias estadísticas de

 <b>CNE</b> CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 69 de 74

resultados electorales el día del evento electoral. Además se implementará un centro de presentación de resultados del Conteo Rápido como parte del Centro de Mando del CNE.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Planificación del Proyecto de Conteo Rápido.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales.	25 días
Implementación Proyecto de Conteo Rápido.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales y Dirección Nacional de Estadística Institucional y Electoral.	55 días

#### Procedimiento:


- La Dirección Nacional de Operaciones Electorales elaborará el Proyecto de Conteo Rápido, en base a los requerimientos institucionales para las Elecciones Generales 2017.
- La implementación del Proyecto de Conteo Rápido estará a cargo de la Dirección Nacional de Operaciones Electorales con el apoyo de la Dirección Nacional de Estadística Institucional y Electoral.

## 8 ETAPA POST-ELECTORAL

### 8.1 RESULTADOS OFICIALES

Según lo establece la normativa se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Notificación de Resultados.	Juntas Provinciales Electorales	Plazo de 24 horas
Presentación de Recursos a los Resultados.	Sujetos políticos	Plazo de 48 horas
Resolución de Recursos.	Juntas Provinciales Electorales / CNE / TCE	Según normativa vigente
Proclamación de resultados.	Juntas Provinciales	Plazo de 24

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 70 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
	Electoral / Junta Especial del Exterior	horas
Proclamación de resultados oficiales.	Pleno del Consejo Nacional Electoral	Plazo de 24 horas
Entrega de credenciales.	Juntas Provinciales Electoral / Pleno del Consejo Nacional Electoral	Plazo de 24 horas


**Procedimiento:**

- Las Juntas Provinciales Electorales realizarán el escrutinio provincial y proclamarán los resultados oficiales de las elecciones de cargos provinciales.
- El Pleno del Consejo Nacional Electoral realizará el escrutinio nacional y proclamará los resultados de las elecciones para Presidenta/e, Vicepresidenta/e de la República, asambleístas nacionales, asambleístas del exterior y representantes ante el Parlamento Andino.
- En caso de cualquier tipo de recursos, éstos se resolverán en las instancias que correspondan.

**8.2 CREACIÓN DE BDD DE NO SUFRAGANTES Y CIUDADANAS/OS QUE NO ACTUARON COMO MJRV DURANTE LA JORNADA ELECTORAL**

Como parte fundamental del proceso post electoral se construirá la Base de Datos de los ciudadanos que no actuaron como Miembros de Juntas Receptoras del Voto y para esto se realizarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Creación de la Base de Datos de NO Sufragantes	Dirección Nacional de Operaciones Electorales, Dirección Nacional de Informática, Delegaciones Provinciales del CNE, Dirección de Procesos en el Exterior	28 días

	<b>PLAN OPERATIVO</b> <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 71 de 74

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Creación de la Base de Datos de MJRV que no asistieron.	Dirección Nacional de Operaciones Electorales, Dirección Nacional de Informática, Delegaciones Provinciales del CNE, Dirección de Procesos en el Exterior	28 días

**Procedimiento:**

- La Dirección Nacional de Operaciones Electorales y la Dirección de Procesos en el Exterior, conjuntamente con la Dirección de Informática Electoral y Delegaciones Provinciales del CNE generarán las Base de Datos de los ciudadanos/as No sufragantes de los registros del padrón electoral que tienen el casillero de la firma en blanco, también generarán la Base de Datos de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto que no asistieron a las Juntas asignadas, esta información será levantada en base a las Actas de Instalación que tienen el casillero de la firma en blanco.

**8.3 EVALUACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL**

Para la evaluación del Proceso Electoral se realizará las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	Tiempo de Ejecución
Evaluación general del proceso eleccionario	Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, Áreas Operativas, Delegaciones Provinciales del CNE.	40 días
Informe de evaluación y resultados	Consejeros/as del Consejo Nacional Electoral	60 días

**Procedimiento:**



**PLAN OPERATIVO  
ELECCIONES GENERALES 2017**

**PLAN OPERATIVO DE  
ELECCIONES**

PO-OE-SU-01

Fecha de emisión: 13/02/2016

Versión: 1.0

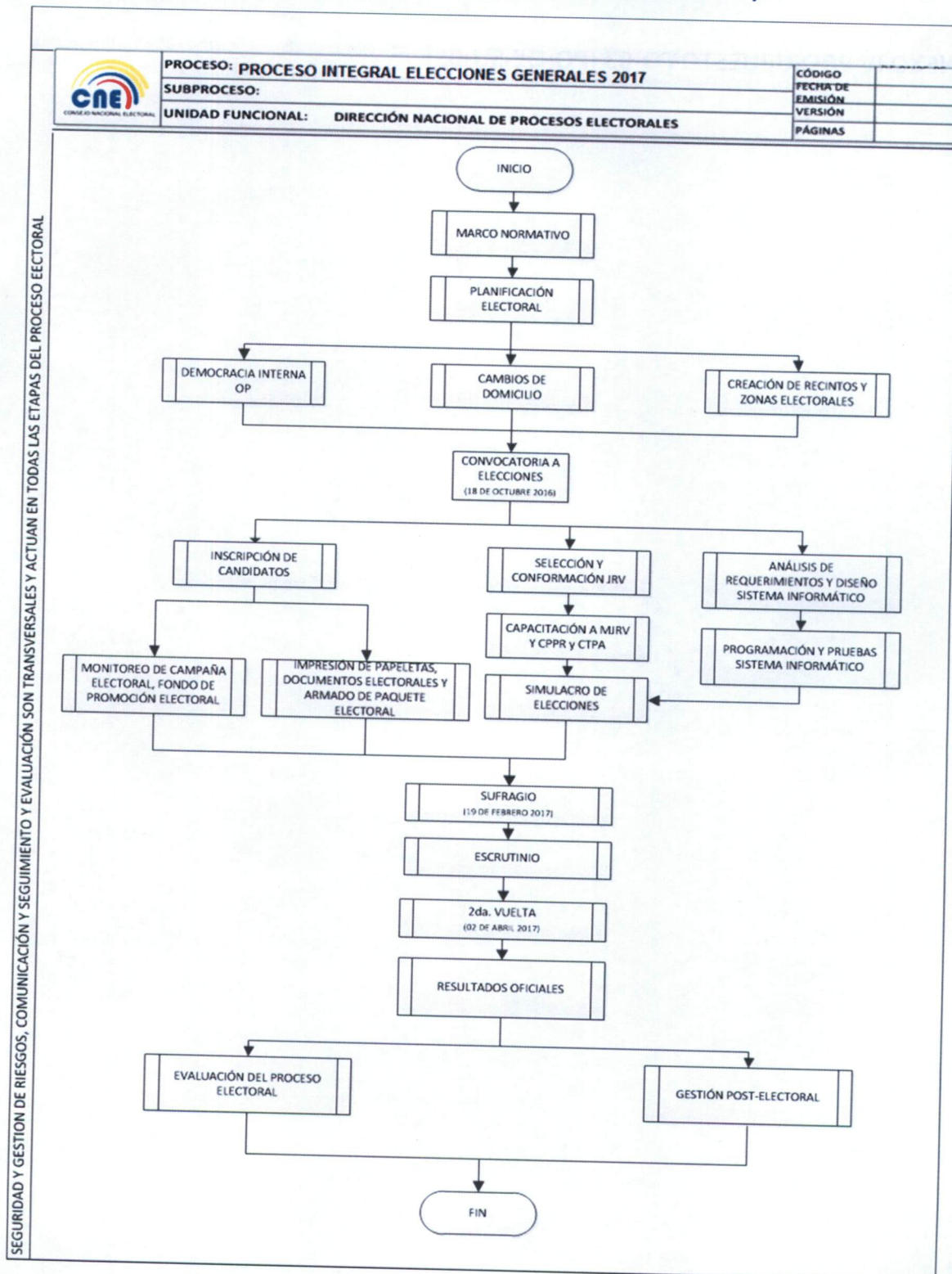
Pág.: 72 de 74


- La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, junto con las áreas operativas y las Delegaciones Provinciales del CNE efectuarán una evaluación integral del proceso Elecciones Generales 2017, posterior a la proclamación de resultados oficiales, proponiendo un informe final para socialización y conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral.



## 8.4 ANEXOS

### ANEXO I DIAGRAMA GENERAL DEL PROCESO DF-01(PO-OE-SU-01)



	<b>PLAN OPERATIVO</b>  <b>ELECCIONES GENERALES 2017</b>	<b>PLAN OPERATIVO DE ELECCIONES</b>	
		PO-OE-SU-01	
		Fecha de emisión: 13/02/2016	
		Versión: 1.0	Pág.: 74 de 74

**ANEXO II CRONOGRAMA ELECTORAL FO-01 (PO-OE-SU-01)**

**ANEXO III MATRIZ DE RIESGOS Y CONTINGENCIA FO-02 (PO-OE-SU-01)**

**ANEXO IV PRESUPUESTO FO-03 (PO-OE-SU-01)**